

Acoso político

Un tema urgente que enfrentar

Ximena Machicao Barbery



Acoso político

Un tema urgente que enfrentar

Ximena Machicao Barbery

Acoso político

Un tema urgente que enfrentar

Ximena Machicao Barbery



© PADEP-GTZ

D.L.: 4 - 1 - 1233 - 04

Primera Edición: Agosto, 2004

Título: Acoso político: Un tema urgente que afrontar

Autora: Ximena Machicao Barbery

Edición final: Teresa Reinaga, Rosa María Balcázar

Diseño de portada: Rosa María Balcazar

Tapa: Fragmento de la pintura "Pesadilla" de Ejti Stih

Diagramación e impresión: Artes Gráficas Editorial "Garza Azul"
Telf/Fax: 2232414 - Casilla 12557.

La Paz, Bolivia

INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN	3
I. El contexto actual	7
1. Marco político-económico y social	7
2. Situación social: ciudadanía cotidianas	11
3. Marco normativo: equidad de género y derechos políticos	12
4. Representación y ejercicio político de las mujeres en Bolivia	20
II. Marco Teórico	23
1. El poder y la política	23
2. Mundo público y político	25
3. Participación Política y Democracia	27
III. Resultados de la encuesta	29
1. Datos generales de las encuestadas	31
2. Titularidad y cargos ocupados	34
3. Capacitación de las concejalas	36
4. Concejalas y partidos políticos	38
5. Acoso político	43
IV. Análisis general	47
1. Una realidad que lastima la dignidad	48
Uso político de las mujeres: Nos usan y abusan, nos ponen y sacan.....	48
Violencias políticas graves: "Te vamos a violar, te vamos a matar..."	52
Participaciones que alteran los destinos: "atropellos físicos y verbales"	53
2. Acoso político y asociaciones: "Violan nuestros derechos..."	56
3. Normas y leyes: "hecha la ley, hecha la trampa..."	59

Experiencias políticas amargas: "jamás me volvería a postular"	60
Valoraciones distintas: "Vamos a seguir adelante..."	62
Limitaciones superables: Las mujeres tenemos que prepararnos más.....	62
4. ¿Dónde están las mujeres concejales...?	63
V. Asociación de Concejales de Bolivia - ACOBOL	65
VI. Anteproyecto de Ley contra el Acoso Político	69
1. Algunas reflexiones	69
2. La Propuesta	71
VII. Principales conclusiones	73
VIII. Principales recomendaciones	77
IX. Bibliografía	81

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Alcaldesas de Bolivia 1999	14
Cuadro 2.	Número de diputados hombres y mujeres 2002-2007	17
Cuadro 3.	Número de senadores hombres y mujeres 2002-2007	18
Cuadro 4.	Número de concejales y concejalas de Bolivia 1999-2004	19
Cuadro 5.	Grupos de edad según tipo de municipio	32
Cuadro 6.	Idioma que habla según tipo de municipio	32
Cuadro 7.	Estado civil según tipo de municipio	33
Cuadro 8.	Titularidad o suplencia según tipo de municipio	34
Cuadro 9.	Número de veces que fue concejala según tipo de municipio	34
Cuadro 10.	Cargo más alto ocupado según tipo de municipio	35
Cuadro 11.	Participación en comisiones del Concejo según tipo de municipio	35
Cuadro 12.	Capacitación según tipo de municipio	37
Cuadro 13.	Partido que representa según tipo de municipio	38
Cuadro 14.	Cómo fue elegida para postularse según tipo de municipio	38
Cuadro 15.	Apoyo político de su partido según tipo de municipio	39
Cuadro 16.	Aporte económico a su partido político según tipo de municipio	39
Cuadro 17.	Presión del partido político según tipo de municipio	40
Cuadro 18.	Presión de colegas según tipo de municipio	42
Cuadro 19.	Presión de organizaciones del municipio según tipo de municipio	42
Cuadro 20.	Conocimiento del acoso político según tipo de municipio	44
Cuadro 21.	Ha oído hablar de una ley para prevenir y sancionar el acoso político	45
Cuadro 22.	Acuerdo o desacuerdo con la propuesta de ley sobre acoso político por tipo de municipio	45

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1.	Tipo de denuncias	4
Gráfico 2.	Denuncias atendidas por asociación	4
Gráfico 3.	Senadoras y diputadas titulares y suplentes 2002-2007	18
Gráfico 4.	Concejalas encuestadas según tipo de municipio	31
Gráfico 5.	Grupo de edad según tipo de municipio	31
Gráfico 6.	Capacitación según tipo de municipios	36
Gráfico 7.	Concejalas que aportaron económicamente a su partido según partido que representan	40
Gráfico 8.	Presión sobre concejalas según partido político	41
Gráfico 9.	Son suficientes las leyes que favorecen la participación de las mujeres según tipo de municipio	43

PRESENTACIÓN

Uno de los temas centrales de la democracia en Bolivia es combinar la representación y la participación. Las mujeres bolivianas tienen una larga historia de participación social y política en los principales actos fundacionales de la nación y que, lentamente, empieza a ser reconocida por el sistema político. No son "recién llegadas" a la política ni su participación en ella es de reciente data, aunque todavía persiste una actitud que tiende a invisibilizarlas y excluirlas del ejercicio del poder y de la organización de la vida colectiva. Una expresión de ello, en los hechos, es que las mujeres están subrepresentadas en todos los ámbitos de la representación y del ejercicio del poder político.

En los últimos años, el país ha avanzado en la construcción de una cultura democrática inclusiva y de respeto a las diferencias y se observan mecanismos para el avance en una política de igualdad democrática, en la justicia de género y, en el ejercicio de la ciudadanía para las mujeres. La experiencia nos demuestra que implantar una justicia de género, requiere la intervención del Estado para asegurar sus derechos y garantizar una discriminación inversa y positiva, como condición de inclusión de las mujeres.

El presente trabajo, realizado por Ximena Machicao, aborda precisamente las dificultades de aplicar la normatividad y los instrumentos establecidos que permitan implementar la igualdad a través de propuestas de acción positiva, los obstáculos que impiden el cumplimiento efectivo de la Ley de Reformas y Complementación al Régimen Electoral o Ley de Cuotas para lo cual propone acciones que lleven a su cumplimiento. La investigación constata que no basta el mecanismo legal sino que se deben impulsar acciones globales en el seno de los partidos políticos, en el Estado y la sociedad en su conjunto. La igualdad formal no genera derechos iguales. Las cuotas por sexo podrían equilibrar las relaciones de poder en los espacios públicos. Sin embargo, en nuestro país se ha producido un generalizado acoso político hacia las mujeres que ejercen la representación política sin que, hasta la fecha, se hayan impulsado mecanismos de sanción que permitan el ejercicio de la representación en igualdad de condiciones que los hombres.

Por ello, es preciso mejorar el mecanismo establecido en el Código Electoral y velar por su cumplimiento y, en su defecto, sancionar a sus infractores a través de las leyes existentes o de otras, como la propuesta en el Anteproyecto de Ley Contra el Acoso Político y Violencia Política "destinada a erradicar total y

definitivamente este grave problema social". Se ha comprobado que, en países con culturas autoritarias y patriarcales como el nuestro, el derecho a la representación presenta múltiples dificultades en su aplicación y el resultado de la aplicación de la ley es ambiguo y vulnera los derechos fundamentales de las mujeres, como demuestra la información empírica analizada."

El presente trabajo también aborda un conjunto de consideraciones y sugerencias para que el ejercicio de la representación política, por parte de las mujeres, se realice en condiciones de igualdad de oportunidades y para que se superen los obstáculos que impiden una participación equitativa de las mujeres.

Por ello, la investigación "El Acoso Político: un tema urgente que enfrentar", es una invitación para conocer y asumir compromisos y acciones destinadas a mejorar la posición de las mujeres en el sistema político y a cualificar el ejercicio de la representación política de las mujeres bolivianas.

Gloria Ardaya
Asesora Principal PADEP/GTZ

Jacqueline Rocabado
Presidenta de ACOBOL

INTRODUCCIÓN

En el marco de los objetivos del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada (PADEP) de la GTZ–Componente 10 Equidad de Género¹ y del Convenio firmado con la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), se decidió llevar a cabo una investigación en torno al llamado “acoso político”, término que alude a las acciones de violencia contra mujeres que ejercen representación política. El acoso político proviene generalmente de concejales varones que pertenecen a los mismos partidos de las concejalas acosadas, de hombres y mujeres de otros partidos, de representaciones sindicales y de organizaciones sociales y comunales según los informes y estadísticas oficiales que evidenciaron la existencia de este problema en el país.

En efecto, entre noviembre del 2002 y octubre del 2003 ACOBOL reportó 45 denuncias, de las cuales 10 casos, 22 por ciento, constituyen acoso expresado en presiones para que las concejalas renuncien a sus cargos; otros 10 casos, 22 por ciento, corresponden a distintas formas de violencia contra las mujeres; ocho, equivalentes a un 18 por ciento, a impedimentos para el ejercicio de sus funciones, y siete, que representan un 16 por ciento respecto al total, a discriminación de género.

El congelamiento ilegal de cuentas municipales registró tres casos, siete por ciento; en tanto que las difamaciones y calumnias, cuatro, es decir nueve por ciento, y la alternabilidad ilegal del cargo un caso, lo que significa dos por ciento. Igual porcentaje aparece para exceso de autoridad y resarcimiento de gastos², según los datos que se desprenden de los formularios y cuadernos de registro que usan las Asociaciones Departamentales de Mujeres Concejalas para oficializar sus denuncias.

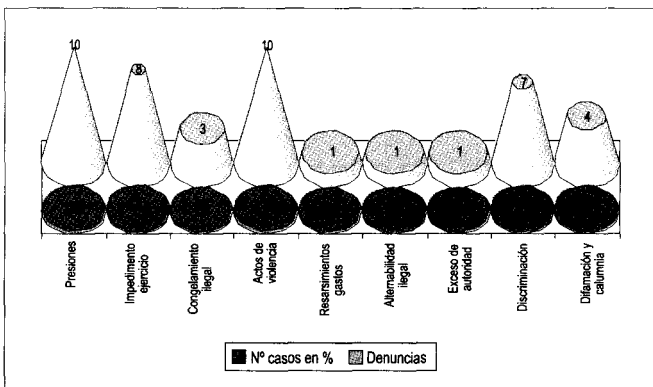
Estos instrumentos permiten recuperar información sobre consulta, tipificación, perfil de las víctimas, seguimiento del caso y los grados de capacidad resolutoria de las instituciones frente a la problemática de violencia contra las mujeres y, a la

¹ Contribuir a que las instituciones del nivel central, departamental y municipal apliquen un modelo de gestión pública con equidad de género, PADEP-GTZ, Componente 10, Conceptualización y programación estratégica, Resultado 10: Equidad de Género, 2002.

² Fortalecimiento a la Institucionalización y Descentralización de las Asociaciones Departamentales de Concejalas, ACOBOL, diciembre, 2003.

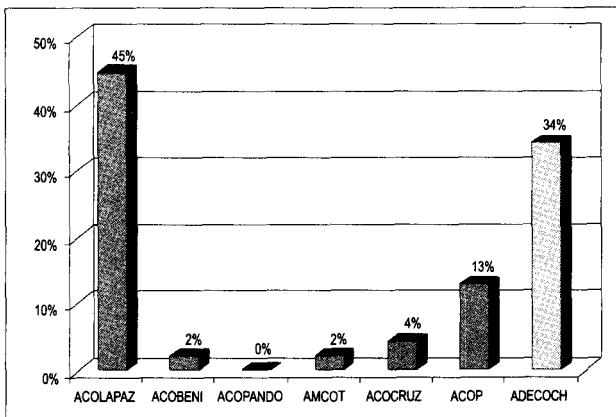
vez, en el caso del acoso político, tener una idea de sus dimensiones y características. Son el registro evidente que el problema existe y que debe ser analizado y comprendido a fin de adoptar medidas para prevenirlo y sancionarlo. De hecho, el seguimiento realizado por ACOBOL a las denuncias de acoso político dio impulso y demandó un compromiso para este trabajo.

Gráfico 1. Tipo de denuncias



Fuente: ACOBOL (Noviembre 2002 – octubre 2003)

Gráfico 2. Denuncias atendidas por asociación



Fuente: ACOBOL (Noviembre 2002 – octubre 2003)

A las denuncias oficiales se suman otras registradas durante el 2004, algunas de las cuales llamaron la atención de la opinión pública por sus grados de violencia, y dieron cuenta que el “acoso político” se perfila como un fenómeno estructural de magnitud política y social, cuyo tratamiento y reflexión debe inducir a abordar el

tema desde distintas aristas, en el contexto de la violencia de género, que da cuenta de las diversas modalidades y manifestaciones que adquiere en contra de las mujeres, sin distinción de clase, pertenencia cultural, representación partidaria y que estos actos constituyen una flagrante violación a los derechos humanos, políticos y civiles de las mujeres protegidos por normas nacionales y convenios internacionales.

Como afirma Bunch (1991:17) sólo el hecho de ser mujer es ya un factor de riesgo pues, precisamente, las víctimas son escogidas a causa de su sexo, es decir de ser mujeres. La violencia, por lo tanto, no es fortuita y no es sólo personal o cultural, “es profundamente política y resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio establecidas entre hombres y mujeres en la sociedad”³.

En este contexto, el objetivo de la investigación fue conocer las características, dimensiones y magnitud del “acoso político” que enfrentan las mujeres que ejercen representación política en el ámbito local como concejalas municipales con el fin de generar debate y reflexión y contribuir a la aplicación de mecanismos sociales e institucionales dirigidos a prevenir, sancionar y eliminar este problema en Bolivia.

En este estudio se entiende por acoso político a las acciones de violencia física, psicológica y sexual de quien o quienes detentan poder público contra mujeres que ejercen cargos de representación política en el ámbito local o nacional para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar contra su voluntad, en muchos casos para hacerlas renunciar, para que asuman decisiones políticas con las que no están de acuerdo y en otros para que avalen decisiones relativas a la gestión municipal y al manejo discrecional de sus recursos económicos.

El acoso político es una forma de violencia de género⁴, un hecho político producido por las relaciones de fuerza y poder que aluden a la construcción social entre hombres y mujeres en la sociedad. Se trata de una categoría analítica y teórica que visualiza los hechos, los significados y las palabras, desde un determinado lugar y posición política, frente a las relaciones de poder y las prácticas sociales de dominio que representan un ejercicio extremo de autoridad y autoritarismo considerado legítimo por los sujetos que lo ejercen.

El acoso político como hecho se constituye en un “delito” contra las concejalas, como bien afirma un diputado “es una acción ilícita, por lo cual una persona en ejercicio del poder público presiona, persigue, hostiga y amenaza a otra con la finalidad de apropiarse de su poder o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad y de sus principios políticos”⁵.

³ Ley 1674 Contra la Violencia Intrafamiliar o Doméstica. La Paz, CIDEM, 2003.

⁴ Bunch (1991).

⁵ Diputado Rodrigo Paz del MIR, Presidente de la Comisión de Participación Popular.

Los resultados de las encuestas y testimonios de concejales, provenientes de 35 municipios bolivianos, permiten poner al desnudo y comprender la práctica del acoso político pues expresan esas relaciones de fuerza y poder contra las mujeres para ejercer control sobre ellas.

I. El contexto actual

1. Marco político-económico y social

La crisis de legitimidad del Estado se vio reflejada en varios acontecimientos que han cambiado el escenario político boliviano en los últimos años. Uno de los más dramáticos estalló en octubre de 2003 cuando una movilización popular, que dejó como saldo más de 50 muertos y un centenar de heridos, obligó a la sucesión presidencial y a la instauración de un nuevo gobierno, el sexto desde la aplicación, en 1985, de un nuevo modelo de desarrollo que llegó de la mano de un Programa de Ajuste Estructural para reformar la economía basada en el Estado desde 1952.

Las reformas conocidas como de “primera generación”, instauraron una economía de libre mercado que transformó la orientación económica, política y social del país, al liberalizar los precios, privatizar las empresas y desregular los mercados laborales y agrarios y de la propiedad pero sin lograr, en casi veinte años de aplicación, crecimiento económico ni reducir las grandes brechas de desigualdad e inequidad existentes en la sociedad. Por el contrario, los índices de desempleo, los movimientos migratorios campo-ciudad aumentaron, el deterioro de los ingresos de las familias, de la calidad del empleo, de los servicios y de la seguridad ciudadana empezó a generar un proceso sistemático de descomposición social y de la institucionalidad democrática del país en todos sus niveles.

Las “reformas de segunda generación” de 1993, que pretendían compensar los elevados costos sociales del ajuste estructural con planes contra la pobreza y reformas sociales (Reforma Educativa, Ley de Participación Popular, Descentralización, Estrategia de Lucha contra la Pobreza, Reforma del Sector Salud, etc.) lograron algunos avances en educación y salud pero empalidecieron frente al aumento de la pobreza⁶.

El costo social de la crisis fue asumido por los sectores más vulnerables, entre ellos las mujeres. La “feminización de la pobreza” que comenzó a cobrar carta de ciudadanía a fines de los ochenta se acentuó en la última década como puede

⁶ El 63% de la población vivía, en 2001, por debajo de la línea de pobreza (más de 5.2 millones de bolivianos, 400 mil más que en 1999), y un 39,5 en condiciones de extrema pobreza (3.27 millones, 100 mil personas más que en 1999). En suma, dos de cada tres bolivianos no lograba satisfacer sus necesidades básicas y uno de cada tres no podía alimentarse. En: Plan Trienal CIDEM 2004-2006, noviembre, La Paz, 2003.

observarse en las numerosas estrategias de sobre vivencia que pusieron en marcha las mujeres en condiciones inhumanas: trabajos de 16 horas, precariedad laboral, inseguridad, ingresos paupérrimos, intervención del trabajo infantil, reducción de posibilidades de estudio para los hijos, etc.

Un informe en torno al seguimiento a la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza dice que “a pesar del silencio estadístico y de los enormes vacíos de información, se pueden establecer una serie de rasgos que definen la exclusión de las mujeres: hay un empobrecimiento relativo mayor en las mujeres y niñas respecto al resto de la población. La tasa de analfabetismo masculino descendió más que la femenina, la tasa de mortalidad materna continúa siendo la más alta de América Latina y las brechas entre ingreso femenino y masculino se mantienen mientras que los avances en la participación política de las mujeres contrastan, por ejemplo, con el número de indocumentadas, unas 600,000” (Grupo Consultivo, 2002).

A esta situación de pobreza que afecta sobre todo a los sectores vulnerables, se suma la exclusión social y política, la concentración del poder, de la gestión y representación política pública, de los ingresos y recursos, todo lo cual derivó en la crisis económica, política y social de múltiples dimensiones, y en el escenario de convulsión social violenta que culminó en los dramáticos acontecimientos de octubre de 2003.

La crisis tiene su origen, también, en problemas históricos estructurales de integración nacional, construcción del Estado y la nación, reivindicaciones étnico-culturales, y presiones por autonomías regionales, pero en 21 años de democracia, casi 20 de modelo económico de libre mercado y 18 de la “democracia pactada”, la clase política no pudo dar soluciones a las demandas de las mayorías excluidas “ni a la impunidad y discrecionalidad en el manejo del poder y corrupción asociada con los políticos” (Lazarte, 2003). Tampoco la oposición política o el movimiento social pudieron articular respuestas afectados por un debilitamiento profundo que duró hasta fines de siglo.

De ahí que el descontento ciudadano de octubre contra las formas de ejercicio del poder, de la administración del Estado, del manejo de los recursos y de la representación política, cotidianamente desvirtuada, sobrepasara a la democracia como proceso social que debe ajustarse a los cambios y demandas que impulsan los actores sociales, pero también mostrara, dramáticamente, un inconformismo y rebeldía que, de otra manera, se mantendrían soterrados.

Los sucesos de octubre de 2003 llegaron precedidos de otras movilizaciones populares que irrumpieron en el escenario para interpelar a un sistema político y socioeconómico que, desde las reformas “de segunda generación”, había puesto en práctica la retórica como un modo de hacer política: buenas intenciones enunciativas y ninguna responsabilidad efectiva en la protección social puesto que ésta había sido transferida al mercado y al ámbito privado.

La denominada “Guerra del Agua”, de abril de 2000, dio las primeras muestras de la capacidad de reorganización y decisión política de la sociedad civil, lo que se confirmó, posteriormente, cuando los nuevos actores obtuvieron importante representación política en las elecciones nacionales del 2002 como el caso del MAS y del MIP.

A estas señales, que no fueron debidamente interpretadas por la clase política, se sumaron otras que reflejaron la peligrosa crisis de legitimidad y de autoridad en el Estado: una lucha contra un aumento de impuestos, en febrero de 2003, que finalmente enfrentó a policías y militares con un saldo de más de 30 muertos, los conflictos con la coca, las movilizaciones campesinas, y los enfrentamientos en Warisata, que dieron inicio a la llamada “guerra del gas” de octubre de 2003 – en la que se cruzaron distintos intereses y percepciones– que intentó poner límites reales a una “democracia pactada” donde la sumisión del Parlamento al Ejecutivo constituyó una de sus “características más perniciosas” y terminó por desprestigiar y desacreditar al primero⁷ como nunca antes en la historia democrática del país.

Después de octubre, el gobierno de Carlos Mesa, que se presenta como transitorio, pretende iniciar el camino de la llamada “refundación del país”, que encierra enormes complejidades en un contexto de profunda crisis multidimensional, para llevar a cabo una agenda estructural que incluye el Referéndum sobre el tema de la exportación del gas natural, la Convocatoria a una Asamblea Constituyente, la modificación de la Ley de Hidrocarburos y la lucha contra la corrupción.

La gestión de Mesa se asienta en la legitimidad que surge del apoyo popular pero se sostiene en la legalidad de un Parlamento y de un sistema de partidos políticos que no le otorgan pleno apoyo. Si bien la agenda del nuevo gobierno tiene una perspectiva de largo aliento, ciertos desafíos inmediatos – como la grave crisis fiscal que enfrenta Bolivia – generan problemas agudos inmediatos y tienen un fuerte impacto sobre el diseño de políticas públicas y la acción de todos los actores económicos del país.

En un paso histórico en Bolivia, la Constitución Política del Estado (CPE) fue modificada el 20 de febrero de 2004 para incorporar el Referéndum y la Asamblea Constituyente. Estos cambios son vinculantes a la reformulación y modificación de varias leyes y códigos y, por lo tanto, obligan al Poder Legislativo a introducir modificaciones a la Ley de Reforma Electoral, de Participación Popular, de Partidos Políticos y de Municipalidades. Sin embargo, se debe subrayar la inexistencia de una perspectiva de género⁸, sobre todo, en lo que se refiere a la participación y representación política.

⁷ Hugo San Marlín y Juan Ramón Quintana coinciden en que la sumisión del Legislativo al Poder Ejecutivo, la ineficiencia, el cuoteo político y pago de “pluses” por apoyo a la aprobación de leyes provocaron un gran desprestigio parlamentario, Pulso, octubre, 2003.

⁸ Ver: Correa, Sonia, Notas sobre Feminismo y Género en la Perspectiva de la “Longue Durée” En: *Ponencia en Foro Internacional Mujeres en el Siglo XXI*, CIDEM, 2003, que citando a Bordiou dice: “el orden simbólico que define el lugar de

La perspectiva de género, como categoría teórica y analítica, tiene muchas implicaciones y requiere la inclusión de dimensiones subjetivas y objetivas pues remite a una distinción radical entre cultura y naturaleza, como dicen algunas estudiosas citando a Levy Strauss, lo que implica distinguir cultura y biología, y no sólo cuestiona la desigualdad y discriminación sino, también, desestabiliza las categorías de hombre y mujer, lo que resulta muy amenazador. Esta amenaza explica, en gran medida, la tendencia a la “domesticación de género”⁹.

Si bien el Art. 224 de la CPE amplía la participación a personas ciudadanas y/o pueblos indígenas para postularse a cualquier cargo electivo, no incorpora una noción de discriminación positiva que garantice la participación y representación de las mujeres en estos espacios de decisión y poder, lo que pone en riesgo lo poco que se avanzó en este campo, al menos simbólicamente, para promover la participación política de las mujeres.

Es que resulta insuficiente que la CPE declare que se vive en un “Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento la libertad, la igualdad y la justicia”, cuando históricamente la cultura, las prácticas y el comportamiento social y político se hallan por encima del derecho formal, el cual establece una igualdad formal inexistente en sociedades profundamente sexistas y androcéntricas¹⁰ como la boliviana.

En este escenario de crisis política, económica y social, el gobierno intenta enfrentar, sin apoyo político y en medio de la irrupción de nuevos actores sociales con capacidad de movilización, numerosas demandas sociales y regionales exacerbadas por una constante polémica política, posiciones radicales y falta de un claro liderazgo social y político.

El gobierno tiene enormes desafíos, en la relación con los organismos internacionales, la crisis económica que afecta sobre todo a los más pobres, con un Parlamento de actitudes ambiguas pero con la llave para adoptar reformas y medidas; con movimientos sociales radicalizados y con una estructura estatal burocrática donde aún persisten actitudes ineficientes y corruptas con elevada capacidad para reciclarse, muy difíciles de cambiar al menos a mediano plazo.

los hombres y de las mujeres está inscrito en las cosas (división de los espacios, de las tareas, de los instrumentos), en las mentes (principios, taxonomías, clasificaciones) y en los cuerpos (la manera de hacer uso del cuerpo y de percibir el cuerpo del otro”.

⁹ Ibid.

¹⁰ Sobre el androcentrismo Correa señala “éste es un mundo con muchos bolsones patriarcales y un mundo donde se registra una fuerte resurgencia patriarcal, pero, creo que vivimos en un mundo que se describe mejor como androcéntrico –en el cual predominan formas de masculinidad hegemónica- y más aún, caracterizadas por una lógica de heterosexualidad compulsiva”. Foro Internacional las Mujeres en el siglo XXI, CÍDEM 2003.

2. Situación social: ciudadanía cotidiana

Alejadas de los escenarios en los que se toman las grandes decisiones, las mujeres, principales víctimas de la crisis económica, continúan en situaciones de precariedad, sin recibir atención a los problemas que enfrentan y sin medidas que frenen el retroceso que experimentan en varias de sus conquistas como consecuencia de la crisis que vive el Estado boliviano.

En este proceso complejo y difícil del país las mujeres fueron perdiendo capacidad de movilización y defensa de sus conquistas ciudadanas frente a un pasado reciente en el que desempeñaron un papel fundamental al plantear límites al sistema y cultura patriarcales y desafiar sus dimensiones discriminatorias. El discurso y la propuesta de igualdad se extendieron a todo el país y contribuyeron a formular nuevas normas y principios jurídicos, generar políticas públicas más equitativas y redimensionar la política y el poder. Sin embargo, la emergencia y la gravedad de la crisis política y social no sólo paralizaron estos avances y provocaron un retroceso sino también mostraron el agotamiento de un discurso y de una propuesta no inclusiva de otras problemáticas y demandas desde la diferencia y la diversidad.

Así, mientras el Estado se debate entre la paradoja de la inclusión y exclusión, las mujeres constituyen, una vez más, como tantas otras, una ciudadanía más ligada a las prácticas cotidianas e historias colectivas. En medio de las tensiones, polarizaciones y convulsiones sociales últimas, las mujeres obtuvieron otro tipo de ciudadanía que también está en las calles pidiendo justicia, una ciudadanía que fue capaz - como afirma Silvia Rivera- de dar una dimensión ética y pacifista a la multitud en las jornadas de octubre, donde el papel de las mujeres fue absolutamente crucial:

“Al organizar minuciosamente la rabia cotidiana, al convertir en asunto público el tema privado del consumo, al hacer de sus artes chismográficas un juego de rumores “desestabilizadores” de la estrategia represiva, al organizar circuitos de trueque y ollas populares para los marchistas, logrando derrotar moralmente al ejército, dando no solamente el sustento físico, sino el tejido étnico-cultural que permitió a todos mantenernos furibundamente activos, roto el muro doméstico y transformadas las calles en el espacio de la socialización colectiva. Y así se quebró de pronto el sentido común dominante, que opone lo privado a lo público, la emocionalidad al raciocinio, la ética a la política” (Rivera: Pulso/21/11/03).

Como suele suceder, la historia oficial de los últimos acontecimientos sociales habla muy poco de esas mujeres descritas por Silvia Rivera que desde el año 2000 estuvieron en la vanguardia de las luchas y, hoy, pasada la coyuntura de convulsión social, volvieron a su rutina y a su cuarto propio.

En Bolivia, la historia de las mujeres y de sus movimientos sociales, desde las luchas por la independencia hasta la recuperación de la democracia y en democracia, ha sido, sobre todo, una historia de luchas por los derechos humanos

del pueblo, por mejorar las condiciones de vida de la población y por establecer nuevas formas de pactos y contratos sociales, pese a los intentos por invisibilizarlas y excluirlas de la participación, de la representación y del ejercicio del poder de distintos modos, uno de cuales es el acoso político. Es sintomático que después de los sucesos de octubre, las mujeres con representación política en los municipios sientan mayor presión para que renuncien a sus puestos sin que puedan hacer nada al respecto. "Si hemos podido sacar a un gobierno ¿cómo no vamos a sacar a estas mujeres?", suele ser la expresión que escuchan con frecuencia las concejales y que parece convertirse hoy en una de las tantas consignas y actitudes que pretenden encasillarlas en su "deber ser" alimentadas por una intolerancia contra sus intentos de romper con el orden impuesto y participar en los espacios que correspondieron y fueron asumidos históricamente como propiedad masculina exclusiva.

Esto sucede pese a que las mujeres no son las "recién llegadas a la política" (Ardaya, 2001:1) ni a las luchas sociales históricas¹¹, aunque, sí, son las permanentemente excluidas de la "institucionalidad política" que suele poner en marcha mecanismos de jerarquización y de privación de derechos.

3. Marco normativo: equidad de género y derechos políticos

La equidad de género como condición básica para promover el desarrollo humano y la democracia en Bolivia¹² se reconoce, por primera vez, en una política explícita en 1993, coincidente con las "reformas de segunda generación" que promueven cambios destinados a paliar el impacto social provocado por el modelo de ajuste estructural aplicado desde 1985. A esto se suma una demanda articulada del movimiento de las mujeres favorecida por el contexto internacional, los compromisos asumidos por Bolivia en convenciones internacionales y el impulso a las plataformas de acción de las conferencias en Cairo y Beijing, de las Naciones Unidas, que reconocen los derechos de las mujeres como derechos humanos.

El ambiente es propicio para la discusión en torno al concepto de derechos y ciudadanía de las mujeres, la formulación de demandas y la exigencia para ampliar una "ciudadanía diferenciada", llamada también "ciudadanía compleja", que se entiende como el derecho a la diferencia en las políticas estatales y como la construcción de ciudadanía (Farah, 2003: 75)¹³.

¹¹ Según Amelia Valcárcel, el feminismo introdujo el término "patriarcado" para definir un sistema completo de poder dentro del cual las mujeres tenían una posición sistemáticamente minorizada que exigía a la democracia no tener zonas inaccesibles y modificaciones a los derechos de familia, civil, penal y, sobre todo, de las costumbres, "verdaderas conquistas de este siglo, o por decirlo con mayor rotundidad, el feminismo es la única revolución que ha triunfado". Resumiendo, "el feminismo es uno de los núcleos principales de la masa crítica que funciona dentro de los sistemas políticos democráticos. Debemos saber y poder reconocer esta herencia para no sentirnos, como habitualmente nos sentimos y sobre todo se nos hace sentir, las recién llegadas.

¹² Ver: Análisis de la Equidad de Género en Bolivia, 1992-2002. Viceministerio de la Mujer, La Paz.

¹³ Farah sostiene que la ciudadanía diferencia permite a las mujeres y a otros grupos excluidos construir y mantener su identidad individual y colectiva.

Las “reformas de segunda generación” despliegan un esfuerzo importante para introducir algunos elementos conceptuales y programáticos de igualdad a la vida pública nacional. Señales positivas de este intento de compensar los efectos del ajuste constituyen la creación de la Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales (SAG) como entidad normativa de políticas para institucionalizar la perspectiva de género, la promulgación de la Ley de Participación Popular (1994) que señala en su Art. 1 (Objetos) que la Ley debe procurar “mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación de hombres y mujeres”¹⁴. Así, el Decreto Reglamentario de la Ley en su Art. 5 (Equidad de Género) indica que “en la conformación de sus directivas, las Organizaciones Territoriales de Base, deberán promover la participación de ciudadanos de ambos sexos”.

La Ley No. 1779 de Reformas y Complementaciones al Régimen Electoral de 1997, incorpora, a su vez, en su artículo No. 5,2 (inciso c) la obligación de los partidos políticos de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los puestos de dirección partidaria. Esta disposición se complementa dos años después con la Ley No.1983 de Partidos Políticos (1999) la cual establece en su Capítulo Tercero Art. 13 (Contenido de la declaración de principios) la defensa de los derechos humanos y el rechazo a toda forma de discriminación, sea de género, generacional y étnico cultural. El Art. 15 (Contenido del Estatuto Orgánico) IV, dispone, a su vez, la necesidad de generar mecanismos y acciones que garanticen la plena participación de la mujer y, finalmente, el Capítulo Cuarto de Derechos y Obligaciones Art. 18 (iv) de promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres.

Con el fin de promover la igualdad, la Ley 1984, conocida como Código Electoral, dispone que los partidos políticos establezcan una cuota no menor del treinta por ciento para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana.

En 1999, el Estado boliviano ratificó, a tono con otros países, la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres y el nuevo Código Electoral, el cual incorpora en su artículo 112 el principio de alternabilidad en los primeros tres puestos en las listas de candidatas a concejales. Esta medida representó en las Elecciones Municipales (1999-2004) un incremento significativo en la participación política de las mujeres en los gobiernos locales. Según los datos oficiales, las mujeres concejales titulares llegaron a un 15 por ciento y las suplentes al 73 por ciento. Este último porcentaje se origina en que los hombres, en su mayoría, fueron

¹⁴ Ley de Participación Popular. La Paz- Bolivia 2003.

elegidos alcaldes, con la excepción de 20 secciones municipales donde las mujeres tomaron las riendas del gobierno municipal de un total de 314 municipios en Bolivia.

Cuadro 1. Alcaldesas de Bolivia 1999

Departamento	Provincia	Sección	Municipio	Alcaldesa	Partido
La Paz	Pacajes	Segunda	Caquiaviri	Elsa Tumiri	MNR
La Paz	Sud Yungas	Tercera	Yanacachi	Rosario Álvarez	ADN
La Paz	Aroma	Sexta	Colquencha	Natividad Mamani	MIR
Oruro	Atahualpa	Segunda	Coipasa	Alisa Colque C.	ADN
Oruro	Mejillones	Tercera	Carangas	Tomasa Gonzáles H.	ADN
Oruro	Litoral	Tercera	Cruz de Machacamarca	Dora Suntura P.	MNR
Potosí	D. Campos	Primera	Llica	Ana María Ticona Ch.	MNR
Chuquisaca	Oropeza	Capital	Sucre	Aydee Nava Andrade	MBL
Tarija	Gran Chaco	Segunda	Caraparí	María Cleofé Nogales	MIR
Santa Cruz	Cordillera	Séptima	Boyube	Alejandria Vacaflor F.	MNR
Santa Cruz	Valle Grande	Quinta	Pucara	Carmen R. Calzadilla M.	MNR
Santa Cruz	Florida	Segunda	Pampa Grande	Wilma Quiroz	NFR
Santa Cruz	Ángel Sandoval	Primera	San Matias	Clara Urquhart Koch	ADN
Santa Cruz	G. Busch	Segunda	Puerto Quijarro	Lilian del Rosario Jerez P.	MNR
Beni	Cercado	Segunda	San Javier	Tita Suárez Algarrañaz	MNR
Beni	Yacuma	Segunda	Exaltación	Emilia Paredes Ortega	ADN
Beni	Marbán	Primera	Loreto	Laura Soto León	MNR
Beni	Mamoré	Segunda	San Ramón	Margoth A. De Vargas	UCS
Beni	Iténez	Primera	Magdalena	Hertha Menn Dorado	MNR
Pando	F. Román	Primera	N. Esperanza	Guineide Vaca Suarez	MBL
Pando	F. Román	Segunda	Villa Nueva	Carmen Okita Suez	ADN

Fuente: Corte Nacional Electoral, elaboración propia.

A todas estas normas y leyes se las denomina medidas de acción afirmativa y/ o de discriminación positiva que surgen porque la igualdad formal entre hombres y mujeres señalada en la CPE no logró acortar las brechas de desigualdad en la sociedad. Estas acciones establecen, por lo tanto, un trato diferenciado que toma en cuenta las diferencias estructurales en las cuales se encuentran las mujeres en su vida privada y pública.

La adopción de medidas específicas para rechazar la discriminación en situaciones y/o sujetos requiere de una atención diferenciada por sus condiciones de desventaja, por lo cual se constituye en uno de los instrumentos más “aceptados” para el logro formal de la igualdad a fin de poner en marcha normas, leyes, programas y proyectos concretos que procuren a las mujeres ventajas concretas en tiempos más o menos cortos.

En el campo político, las medidas de acción afirmativa tienen como objetivo fundamental hacer presente algo que no está. La representación política, como actuación para otros, significa actuar por el interés de los representados de una manera más sensible. Por ejemplo, cuando se habla de representación femenina se apuesta por el ingreso de lo femenino a la política en varias dimensiones: desde lo simbólico hasta lo programático y la presencia física de las mujeres en todos los ámbitos del poder.

La importancia de las acciones afirmativas y/o discriminación positiva en el Código Electoral, que dispone la participación no menor del 30 por ciento de las mujeres en niveles de dirección y candidaturas –conocida como la “ley de cuotas” – es reconocida por Montaña (1998) desde una perspectiva feminista “como mecanismo para facilitar el acceso de las mujeres al sistema político y de esta manera mejorar su representación pese a las controversias, que van desde lo conceptual hasta lo político, como el instrumento más eficaz para lograr mayor presencia de las mujeres en los poderes públicos y particularmente en los poderes legislativos”.

No cabe duda, y la experiencia lo demuestra en otros países del mundo, que una adecuada implementación de las cuotas tiene efectos positivos en el incremento de la presencia femenina en los poderes públicos. Esto depende, sin embargo, de las condiciones de cada contexto y sociedad concretas en las que la vigencia de valores como la justicia, igualdad, equidad, diferencia y el respeto a los derechos de las mujeres tiene su origen en una conciencia colectiva arraigada en el principio del respeto a la ley.

Bajo circunstancias distintas, como es el caso boliviano, con ejemplos de violaciones frecuentes a la ley por parte de la clase dirigente del país y una resistencia al cumplimiento de la ley como consecuencia lógica en otros estratos y con profundas desventajas y desigualdades actuales en la condición de las mujeres y otros grupos, la conciencia colectiva acerca de la necesidad de igualdad entre los sexos y la “igualdad ciudadana” resulta escasa, es apenas un hecho retórico, enunciativo, de gran capacidad discursiva, pero con una profunda resistencia para transformar las prácticas cotidianas, institucionales, culturales y políticas. Como bien afirma Rivera (2003: 58), “las palabras sirven para encubrir la reproducción de formas arcaicas y señoriales de conducta, que continúan marcando la sociabilidad boliviana, tanto en el plano de la vida cotidiana como en el de las políticas públicas”¹⁵.

¹⁵ Rivera, Silvia. Agenda Defensorial, Coloquio Discriminación y Derechos Humanos, Defensor del Pueblo, La Paz, 2003.

Así, aunque es importante una “ley de cuotas” para Bolivia, ésta se ha visto enfrentada desde que fuera promulgada, en marzo de 1997, hasta su incorporación a la Reforma Electoral, mediante la Ley 1674, no sólo a problemas estructurales de “colonialismo interno”¹⁶ que caracterizan a este país sino, también, a problemas conceptuales y procedimentales de fondo.

Sus modestos resultados saltan a la vista luego de aplicada la reforma electoral en Bolivia que introdujo la noción de cuotas. La presencia de las mujeres en el Congreso apenas subió de un siete por ciento a un pálido nueve por ciento. El “salto” se refleja en que, en 1993, antes de una “ley de cuotas”, había una senadora titular, número que se mantuvo, mientras que de un total de diez diputadas se llegó a doce, lo que implica que ese siete por ciento inicial subió a nueve por ciento. No es solamente un cambio mínimo cuantitativo, sino un imperceptible avance en calidad, ya que las mujeres se concentraron en las listas de candidatos a diputaciones plurinominales mientras que su presencia entre uninominales apenas alcanza al tres por ciento.

Las causas de este lento avance pese a la “ley de cuotas”, se originan en la interpretación que hicieron de ella los partidos políticos para mantener el predominio de los hombres en las listas de candidatos. Sonia Montañó (1998) explica que esa situación se originó en que la ley establece que uno de cada cuatro candidatos en la lista de senadores titulares y suplentes en cada departamento sea mujer. La falta de distinción entre titulares y suplentes significó, en la práctica, la ubicación de las mujeres sobre todo en las suplencias. De igual modo, la ley señala que en la lista de los candidatos a diputados plurinominales por cada departamento (mitad de los diputados), en estricto orden de prelación de titulares y suplentes deben incorporar un mínimo del 30 por ciento de mujeres distribuidas de manera tal que cada tres candidatos, al menos uno sea mujer; lo que en la práctica significó la presencia de las mujeres pero, sobre todo, en el tercer lugar con escasas posibilidades de ser elegidas.

Finalmente, la ley boliviana recomienda, sin obligar a los partidos, que los candidatos a diputados por circunscripciones uninominales, titulares y suplentes, procuren la participación efectiva de la mujer, lo que en la práctica representó la ausencia casi generalizada de la mujer.

Es decir, medidas destinadas a lograr la igualdad pueden ser distorsionadas en su aplicación sobre todo si es débil el control ciudadano como reflexiona Montañó (1998) cuando dice que la idea de la cuota no consideró las particularidades del

¹⁶ Silvia Rivera dice que el colonialismo interno no puede entenderse sino “como parte de una estructura colonial mundial, hegemonizada por el occidente hiperdesarrollado”, cuyos conflictos internos asumen una forma dualista de “nosotros” vs “ellos” y cuyas relaciones de dominación están marcadas por un “plus de violencia, más cruenta y brutal cuando intervienen elementos étnicos”, todo lo cual conduce a una “estructura de doble moral”, una ciudadanía que consiste en “incluir para excluir”. “La participación política de los sectores subalternos, por ejemplo, está condicionada a cumplir con reglas tácitas de sumisión”.

sistema electoral boliviano: "Los ejemplos nos están mostrando que para que las leyes de cuotas sean efectivas deberán ser compatibles con los sistemas electorales y en esa medida formar parte, además, de acciones complementarias de movilización y de apoyo de la sociedad civil que puedan, de alguna manera, constituirse en Fuentes de presión para el éxito de dichas leyes".

Con todo, las últimas elecciones nacionales 2002-2007 mostraron, como ya lo dijimos, un ligero aumento en el porcentaje de las mujeres titulares en la Cámara de Senadores y de Diputados, en tanto que en las suplencias sucedió lo contrario. Esto demuestra que la "cuota" del 30 por ciento de candidaturas tiene defectos y está mal empleada desde sus inicios en las listas electorales pues la participación política real femenina sigue siendo aún muy baja. Para verificar esta situación, el cuadro estadístico siguiente elaborado con datos oficiales de la Corte Nacional Electoral sobre los resultados de los comicios últimos muestra la desproporción de mujeres y hombres en la Cámara Baja.

Cuadro 2. Número de diputados hombres y mujeres 2002-2007

Cámara de diputados	Hombre		Mujer		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Número de diputados/as titulares	106	81,5%	24	18,5%	130
Número de diputados/as suplentes	102	78,5%	28	21,5%	130
Número de diputados/as uninominales titulares	61	89,7%	7	10,3%	68
Número de diputados/as uninominales suplentes	58	85,3%	10	14,7%	68
Número de diputados/as plurinominales titulares	45	72,6%	17	27,4%	62
Número de diputados/as plurinominales suplentes	44	71,0%	18	29,0%	62
Bolivia	414	80,0%	104	20,0%	518

Fuente: Corte Nacional Electoral, elaboración propia

Sólo para comparar, en la gestión 1997-2002, la Cámara de Diputados tuvo trece titulares mujeres, lo que representó un diez por ciento; en cambio, las últimas elecciones dieron como resultado un aumento de casi el 10 por ciento de diputadas las cuales llegaron a 24, constituyendo el 18,5 por ciento frente a un 81,5 por ciento de varones. Las suplentes mantuvieron su número, 28, que equivale a un 25 por ciento.

El siguiente cuadro muestra, a su vez, lo ocurrido en la Cámara de Senadores como resultado de las elecciones de 2002.

Cuadro 3. Número de senadores hombres y mujeres 2002-2007

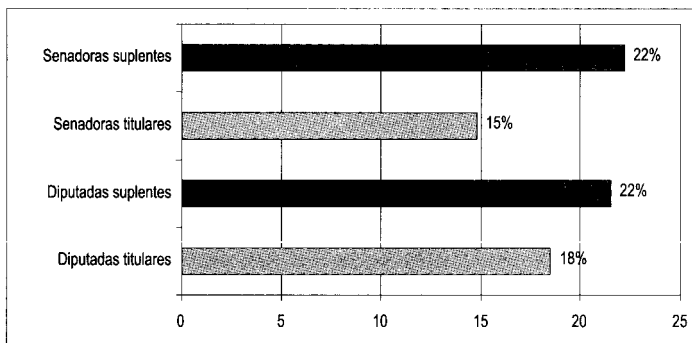
Cámara de senadores	Hombres		Mujeres		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Número de senadores/as titulares	23	85,19%	4	14,81%	27
Número de senadores/as suplentes	21	77,78%	6	22,22%	27
Bolivia	44	81,00%	10	19,00%	54

Fuente: Corte Nacional Electoral, elaboración propia.

De 27 senadores elegidos en los comicios últimos cuatro son mujeres con titularidad frente a los 23 titulares varones, en tanto que de los 27 suplentes, 21 son varones y seis mujeres, lo que significa un 22,2 por ciento frente un 78 por ciento de varones. En la anterior gestión había nueve senadoras suplentes.

El gráfico siguiente permite visualizar mejor la relación entre legisladoras titulares y suplentes en las dos cámaras.

Gráfico 3. Senadoras y diputadas titulares y suplentes 2002-2007



Fuente: Corte Nacional Electoral, elaboración propia.

Como se ve, la cuota de mujeres se ubica mejor en las suplencias de ambas cámaras ya que las titularidades están destinadas en más del 80 por ciento a los varones. Sin embargo, la relación de titulares y suplentes mujeres en la Cámara Alta respecto a sus colegas varones es más dispareja que en diputados, lo que muestra efectivamente que la "ley de cuotas" del 30 por ciento requiere ser modificada para garantizar mayor participación política de las mujeres, lo cual implica, por una parte, evitar que las mujeres que integran las listas de candidatos se hallen siempre en los últimos puestos donde no tienen ninguna posibilidad de ser elegidas, y por otra, que las mujeres ejerzan una mayor defensa para legitimar el principio de equidad cuantitativa y exigir su aplicación.

Contrariamente a esa participación de las mujeres, que aumentó muy modestamente en el ámbito parlamentario, la representación política de los gobiernos locales irrumpió con fuerza aunque su ejercicio se vio seriamente afectado por las acciones y los mecanismos utilizados por los propios partidos políticos, dentro de los concejos municipales, para arrebatar la titularidad a las mujeres o negarles las suplencias, en cuanto podían, vulnerando los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Municipalidades.

El siguiente cuadro ofrece un panorama estadístico sobre la representación de las concejalas en Bolivia según departamento, con una tasa general que llega a un 14,6 por ciento en titulares mujeres y una mayoritaria con el 70 por ciento para las concejalas suplentes.

Cuadro 4. Número de concejales y concejalas de Bolivia 1999-2004

Departamento	Concejales Titulares						Concejalas Suplentes						Total
	Hombres		Mujeres		Inhabilitado	Sin titular	Hombres		Mujeres		Inhabilitado	Sin titular	Gral.
	N	%	N	%	N	N	N	%	N	%	N	N	N
Chuquisaca	133	88,7	16	10,7	1		44	29,3	105	70,0		1	150
La Paz	347	86,5	47	11,7	1	6	91	22,7	301	75,1		9	401
Cochabamba	214	87,7	28	11,5	1	1	63	25,8	178	72,9		3	244
Oruro	150	85,2	22	12,5	4		37	21,0	131	74,4		8	176
Potosí	179	86,9	23	11,2		4	65	31,6	131	63,6		10	206
Tarija	51	78,5	14	21,5			24	36,9	41	63,1			65
Santa Cruz	222	82,2	48	17,8			76	28,1	194	71,9			270
Beni	75	70,1	32	29,9			43	40,2	61	57,0		3	107
Pando	59	72,8	19	23,5		3	30	37,0	48	59,3		3	81
Bolivia	1430	84,1	249	14,6	7	14	473	27,8	1190	70,0		37	1700

Fuente: Corte Nacional Electoral, elaboración propia

El número de concejalas aumentó en un diez por ciento en las últimas elecciones respecto a las anteriores, pero, con todo, la presencia de mujeres titulares es aún inferior en el ámbito municipal comparado, por ejemplo, con la situación de la Cámara de Diputados. En promedio, más del 85 por ciento de las concejalías están ocupadas por los varones en los municipios de todo el país, aunque llama la atención que en departamentos como Beni, Pando y Tarija el aumento de la participación política de las mujeres sobrepase el 20 por ciento e incluso esté por alcanzar el pretendido 30 por ciento de la Ley de Cuotas, como se observa en los municipios benianos, relación que, por otra parte, incide en el porcentaje total del 14 por ciento, ya que sin esta contribución la tasa de concejalas mujeres se ubicaría en un 10 por ciento como promedio.

4. Representación y ejercicio político de las mujeres en Bolivia

Pese a su aporte a la sociedad, a la economía y a su participación en los movimientos sociales más importantes, las mujeres en Bolivia, desde las luchas por la independencia, no estuvieron representadas o su representación política fue invisibilizada en el sistema político aunque, también, y con mucha fuerza, en las instancias sociales, sindicales y comunales donde sobreviven redes internas corporativas de grupos cuyo poder impone agendas que responden únicamente a intereses sectoriales o particulares. Las mujeres están excluidas así de los debates, de la toma de decisiones y de la representación política.

Es más, la estructura política nacional y centralizada trasladó muchos de los códigos clientelares al ámbito local dando lugar a prácticas culturales asentadas en la discriminación y exclusión de las mujeres. Al establecer normas y leyes, el sistema político boliviano intentó asumir la existencia de una desigual distribución de posiciones sociales y de poder en la sociedad, pero, en los hechos estas medidas no lograron resultados significativos.

A su vez, en el movimiento de mujeres que promovieron las medidas contra la discriminación se observaron discursos diferentes, un esencialista que niega las diferencias y las divergencias internas existentes en los propios movimientos y expresiones de las mujeres que puede asumir una concepción “mujeril” de auto representación, en comparación, por ejemplo, con la política “feminista radical”¹⁷ que cuestiona los valores culturales, sociales, políticos de la sociedad bajo la consigna de “Lo personal es político”, y que, en Chile, por ejemplo, hizo referencia a la lucha “en las calles y en la casa” por mayores garantías, libertades y derechos. Los principales aportes de esta crítica se hallan en el cuestionamiento biológico a las teorías clásicas que afirman que la opresión de la mujer, así como su desinterés político, es ocasionado por su naturaleza biológica y su maternidad natural, cuestionamiento que vino acompañado de la crítica a las instituciones del Estado y de la sociedad, y a la necesidad de develar las múltiples relaciones de poder que se tejen en la esfera privada y que determinan la subordinación de las mujeres en el mundo público (Montaño 1998: 3).

Si bien la intención de algunas mujeres que lucharon por el 30 por ciento fue asegurar la presencia de un colectivo mayor, una “masa crítica” como señala Zabala

¹⁷ Chantal Mouffe (2001:51-52) dice que la política feminista no debe ser entendida como una forma diseñada para la persecución de los intereses de las mujeres como mujeres, sino más bien como la persecución de las metas y aspiraciones feministas dentro del contexto de una más amplia articulación de demandas, pues el feminismo es la lucha en contra de las múltiples formas en que la categoría “mujer” se constituye como subordinación.

Para las feministas comprometidas con un proyecto político cuya aspiración sea luchar contra las formas de subordinación que existen en muchas relaciones sociales, y no sólo contra aquellas vinculadas al género, una interpretación que nos permite entender cómo es construido el sujeto a través de diferentes discursos y posiciones de sujeto es ciertamente más adecuada que una interpretación que reduzca nuestra identidad a una posición singular -ya sea de clase, raza o género (Ibid).

(1998:27), con presión e influencia en los ámbitos de decisión y a su vez con capacidad de convertirse en “modelo” para otras mujeres, esta voluntad inicial se desdibujó muy rápido por problemas estructurales de la Ley, su falta de correspondencia con el Sistema Electoral y las características de los partidos políticos, organizaciones sindicales y comunales que aún no se pueden librar de prácticas que subordinan a las mujeres, intereses particulares de clase o pertenencia étnica – racial. Por otra parte, los partidos políticos enfrentan una aguda crisis de representatividad y legitimidad, como coinciden en afirmar analistas de todas las tendencias.

No se puede dejar de mencionar los problemas internos en el movimiento de mujeres - desconocimiento de liderazgos, poderes y saberes - que se refleja en un débil control social y vigilancia ciudadana a las propias acciones y medidas que se impulsan, en las dificultades para convertir el “enfoque de género” en un argumento con fuerza interpeladora y transformadora¹⁸ y, finalmente, posicionar de manera permanente la llamada “agenda de las mujeres” en una coyuntura nacional de grandes tensiones, contradicciones y polarizaciones y un Estado cuestionado por la exclusión y marginamiento y pobreza de la mayor parte de la población, práctica que algunos analistas políticos han denominado “esquizofrenia política”¹⁹.

¹⁸ Machicao, Ximena. En: Mujeres en la Coyuntura Nacional. AMUPEI, CIDEM, La Paz, 2003.

¹⁹ ¿Cómo enmendar esta esquizofrenia política de un Estado que establece un tipo de ciudadanía asentada en unos esquemas simbólicos monolingües y monoculturales para una sociedad multicultural? ¿Cómo superar la esquizofrenia institucional de un Estado que se asume como moderno, liberal, en una sociedad cuyo secular régimen normativo político es corporativo, asambleístico y comunal?..() Ignorar el problema es, a estas alturas, no sólo intelectualmente estéril sino peligroso pues fomenta con su necedad la persistencia de los conflictos estructurales que están devorando al país. El argumento de que tocar estos temas puede afectar la unidad nacional o la democracia es sencillamente insostenible, pues olvida que precisamente hoy estamos donde estamos por haber jugado a simular una unidad de escaparate sostenida por los alfileres de la coacción estatal y porque olvida que la democracia no es el sistema policial del orden, sino la producción querellante de igualdad sustantiva en el caso a los recursos políticos, culturales y económicos que dispone una sociedad (García Linera, Pulso, 10/2003).

II. Marco Teórico

1. El poder y la política

Aunque hombres y mujeres, en general tienen algunas ideas claras de lo que es la política, Judith Astelarra (1986:5) nos propone con precisión definirla “como un conjunto de actividades, organizaciones e instituciones que influyen en la vida social a través de normas y leyes obligatorias para todos los ciudadanos”. Los políticos o el sistema político fijan los criterios para la distribución y redistribución de los recursos culturales, sociales y económicos; se convierten en mediadores de conflictos y, sobre todo, ejercen poder, entendido éste como la capacidad que tienen las personas para que otros y otras actúen conforme a sus disposiciones, ordenes y reglas, que deben ser acatadas, mediante el uso del poder otorgado a través de los mecanismos y las instituciones del Estado.

Sin embargo, el poder asume distintas expresiones según de dónde provenga y cómo se ejerza y, así, puede llegar ser autoritario o democrático. “Es autoritario cuando las personas sobre las que manda no les han otorgado esa capacidad, sino que les es impuesta. Es democrático, cuando han sido elegidos para ejercerlo y cuando sólo pueden exigir conductas de acuerdo a normas acordadas por los que las obedecen (Astelarra, 1986).

El poder tampoco es patrimonio sólo de los partidos y políticos sino que atraviesa todas las relaciones humanas, las instituciones y las organizaciones sociales de cualquier naturaleza que recurren a alguna de sus formas de ejercicio. De ahí la necesidad de diferenciar las relaciones de poder que se producen en el sistema político y su representación de otras modalidades que éste asume para intentar explicar la situación de las mujeres que deciden participar en el ámbito de la política donde ejercen actividades específicas.

En ese ámbito, como afirma Astelarra (1996: 6-7), aunque los partidos son fundamentales para el funcionamiento del sistema político, estos hegemonizan los espacios y la representación ciudadana pues sus militantes participan como principales protagonistas de la política ya que, aunque los ciudadanos están alguna vez involucrados en actividades políticas, los políticos son los únicos que pueden desempeñar actividades específicas relacionadas, por ejemplo, con su elección a un cargo de diputado.

Desde distintos enfoques feministas, la participación política motivó siempre reflexiones y acciones en el movimiento de las mujeres que derivaron en su consideración actual como “la realización de una actividad orientada a influir en las decisiones, vinculantes y válidas para la sociedad, en el marco de los cambios políticos que modificaron el escenario mundial a partir de la década de los 90 que cambiaron los contextos nacionales y locales”²⁰. En efecto, la integración económica y el proceso de globalización generaron una mayor fragmentación política y concentración de los recursos y el poder pero, también, diversos particularismos de género, sexuales y étnicos que se rebelaron contra ideologías totalizantes vigentes durante siglos.

Esas diferencias y especificidades demandan a las democracias actuales el desafío de encontrar respuestas “moralmente defendibles y políticamente viables” (Kymlicka, 1996) que garanticen los derechos humanos de estas especificidades y su coexistencia con los derechos universales.

En este caso, hablamos de los derechos que tienen las mujeres a la participación política en los espacios de decisión nacional y local, y a las limitaciones que sufren esos derechos en sociedades que, históricamente, se han estructurado sobre la base de la exclusión, cuestión que, junto con la discriminación, ha generado abundante producción teórica crítica contra los sesgos sexistas, racistas, elitistas en todos los ámbitos y, por supuesto, en el político en el cual se cuestiona la visión masculina de la racionalidad que ha dominado el mundo por cinco ciclos colocando a la humanidad y al mundo en la disyuntiva entre razón y sentimiento, mundo político-privado, universalidad y especificidad, ciudadanía unidimensional y ciudadanía multidimensional que generan tensiones y conflictos aún no resueltos ni teórica ni prácticamente.

A grandes rasgos, la reflexión de las mujeres en torno a los temas de participación política, democracia y ciudadanía en el debate feminista tiene que ver, por un lado, con la percepción de que la democracia y la ciudadanía fueron construidas desde un patrón masculino excluyente de las mujeres (Bareiro, 2002:4-5), por lo que al tratar de ganar más derechos y espacios en un sistema patriarcal lo que hacen las mujeres -cuestiona una corriente- es masculinizarse. Empero, algunos países aún tienen mujeres no ciudadanas a las cuales no se les reconoce iguales derechos que a los hombres, y, finalmente, en la práctica, existe la necesidad que las mujeres tengan iguales derechos que los hombres en situaciones en que se ha reconocido jurídicamente la igualdad pero sin aplicación plena. Frente a esta situación, se propone una reformulación del Estado y de las políticas públicas concretas que benefician a las mujeres.

Sin embargo, la igualdad de oportunidades únicamente no basta porque no conlleva necesariamente a prácticas democráticas por lo que Bareiro propone una incorporación activa de las mujeres en el mundo público y la idea clave de que la

²⁰ Ver Astelarra 1986

ciudadanía debe ser concebida como “una actividad continua y un bien en sí mismo”.

Lo importante de todas estas vertientes es que entrañan un profundo cuestionamiento al concepto de la política tradicional masculina que no concibe la disputa de su espacio por parte de las mujeres ni su injerencia en cuestiones de gobierno que considera ámbito exclusivo de los hombres. Asimismo, redefinen el espacio público y privado y las formas de hacer política. Conceptos como autodeterminación, autonomía, expresión y representación de demandas e intereses, como parte de un ejercicio pleno de derechos políticos individuales y colectivos, marcarán los discursos y las prácticas políticas de las mujeres y sus movimientos contestatarios.

2. Mundo público y político

Los asuntos de exclusión–inclusión se expresan claramente en las formas en que las mujeres son incluidas en el mundo público–político (Vargas,1999) con tres rasgos fundamentales: sin la completa investidura; con la exigencia de los tres votos clásicos para el sexo femenino: pobreza, castidad y obediencia y, por último, con dos virtudes altamente valoradas por el sistema “patriarcal” en su conjunto: fidelidad y abnegación de las mujeres en su representación política y las rupturas que ello significa en la búsqueda de una ciudadanía plena²¹ que se construye de manera multidimensional porque sus obligaciones responden a una sociedad concreta mediados fuertemente por su pertenencia étnica, racial, religiosa.

Las mujeres, en casi todos los países del mundo, y también en Bolivia, fueron conquistando, descubriendo e incorporando derechos fundamentales pero restringidos en su ejercicio, sobre todo en el ámbito político, en la medida en que la ciudadanía no tiene el mismo valor para los distintos sectores de la población. Clase, género, etnia, edad, opciones sexuales, generan desigualdades estructurales que no son resueltas por los marcos jurídicos que, si bien se denominan igualitarios, no asumen la diversidad ni la dimensión que alcanzan en nuestras sociedades.

Chantal Mouffe (2001:45)²² señala que nociones como la responsabilidad pública, actividad cívica y participación política fueron construidas en el ámbito de una ciudadanía moderna racional y universal pero que impide el reconocimiento de la

²¹ Si bien la democracia es el terreno por excelencia para construir y alcanzar ciudadanía plena, no hay una relación directa entre democracia y ciudadanía. El desarrollo y la expansión de los derechos ciudadanos puede darse por decisión de las élites dominantes (desde arriba) o por presión (desde abajo) o en combinación. La aspiración a ciudadanía plena está en referencia a la plenitud existente en un momento histórico determinado; es decir, todos los derechos ciudadanos que gozan los más privilegiados de la sociedad y todas las garantías para los derechos que los sectores con ciudadanía restringida van conquistando, descubriendo, incorporando y ejercitando en su lucha para ampliar su ciudadanía, siempre serán restringidos, porque casi nunca las garantías anteceden a los derechos descubiertos y exigidos (Vargas 1999: 96).

²² En Debate Feminista: Ciudadanía y Feminismos. IFE, UNIFEM, 2001. México, DF.

división y el antagonismo, y que relega a lo privado toda particularidad y diferencia porque la distinción público/privado actuó desde siempre como un poderoso principio de exclusión. Esta situación lleva a la autora ya mencionada a afirmar que la ciudadanía se ha convertido en un estatus meramente legal en el neoliberalismo.

Otro problema que se plantea es el ejercicio del poder por parte del derecho y su descalificación a la experiencia/conocimiento de las mujeres, como explica Smart (1995). Recurriendo al derecho, especialmente al derecho estructurado en precedentes patriarcales²³, las mujeres, opina la autora, se arriesgan a invocar un poder que puede actuar en su contra antes que a favor de ellas. En tal sentido, propone mantener un sentido crítico sobre el derecho que permita responder a cómo ciertas demandas radicales son transformadas en motivo de misera benevolencia, y si las críticas que se formulan a los contenidos de leyes son suficientes así como exigir un ejercicio profesional no sexista.

Atentas a la “malevolencia”²⁴ del derecho y a su profunda resistencia contra las preocupaciones de las mujeres, éstas deben mantener la claridad sobre el carácter limitado de las reformas legales, y, por consiguiente, indagar cómo el derecho puede resistir a las demandas radicales y transformarlas en función a los intereses del poder masculino

Estas reflexiones, junto a muchas otras desarrolladas desde las teorías feministas y sus críticas sobre el derecho, no pretenden desmerecer los avances logrados en esta materia en el reconocimiento de derechos, sino alertar acerca del papel que juega el derecho en la reproducción de la desigualdad entre hombres y mujeres y en la opresión de las mujeres. De no ser así, no sería posible entender por qué aún, pese a los avances en normas y leyes que protegen y garantizan los derechos humanos, políticos y civiles de las mujeres, se enfrentan fenómenos tan complejos como el acoso político, la violencia sexual sistemática y tantas otras formas de violación a derechos consagrados.

Deconstruir las relaciones de poder dentro de la política que dan soporte a la ideología de la superioridad masculina - la que finalmente autoriza y legitima la violación de los derechos de las mujeres - no es una tarea fácil ni su final está garantizado por la promulgación de normas y leyes nacionales ni por tratados internacionales. La historia oficial demuestra que todo eso no es suficiente, y que se necesita, además de mecanismos institucionales y democráticos que garanticen su cumplimiento y sancionen con todo el rigor a los que violen dichas normas,

²³ Para Smart (1995:130) “El concepto de patriarcado se ha vuelto controversial dentro de la teoría feminista. Su significado es frecuentemente incierto y su relación con el capitalismo ha planteado aparentemente insolubles problemas teóricos. Si bien utilizo términos como “relaciones patriarcales” o “estructuras patriarcales, que son obviamente derivadas de alguna manera del concepto de patriarcado, tales términos no invocan necesariamente un sistema con una base concreta, un particular modo de producción o un rígido sistema de dominación masculina. Implican un sistema más fluido y dinámico que contiene muchas contradicciones y emplea diferentes y variados mecanismos y estrategias en el ejercicio del poder” En: Sanabria y Román, Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica N° 1674, La Paz, CIDEM, 2003.

²⁴ Malevolencia, mala voluntad, tomado del diccionario Larousse en español.

asumir que el cambio de las estructuras políticas, sociales y culturales pasa por la transformación profunda de hombres y mujeres como seres individuales y colectivos en su identidad y subjetividades²⁵.

3. Participación Política y Democracia

Si bien los movimientos de mujeres en Bolivia no han debatido aún en profundidad los temas de ciudadanía, democracia, acoso político y otros del ámbito público, se han alimentado de diversas corrientes teóricas para analizar la situación y condición de las mujeres y buscar mecanismos que procuren y faciliten su participación y representación política.

En esta línea, el Defensor del Pueblo (2003:6) generó, en el último período, distintos espacios para el debate y reconoció que la participación política de la mujer alude a una dimensión fundamental de los derechos humanos: acceder a la toma de decisiones en aspectos que tienen relevancia e impacto en la sociedad. Señala, por ejemplo, que la Reforma Electoral que implementa el 30% de cuotas para las mujeres, es una medida de acción afirmativa o discriminación positiva válida en la medida que ha permitido un mayor acercamiento a las diferentes esferas del poder y toma de decisiones, pero insuficiente para cuestionar las bases sobre la que se construye y transita la participación política. Las barreras culturales para el acceso y el real ejercicio del poder constituyen aspectos centrales en la lucha por la democratización de la sociedad y la política, afirma el Defensor.

A su vez, un estudio impulsado por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) sobre la participación política de las mujeres en los concejos municipales (Velásquez G. et al., 2003) sostiene que la “endogamia política” demuestra los límites que enfrentan las mujeres para acceder a la actividad política a partir de sus propios méritos y esfuerzos, aunque en los municipios los partidos políticos buscaron a mujeres con capital social y político acumulado para garantizar su presencia en ellos. Dichos liderazgos y reconocimiento no pudieron evitar, sin embargo, que una gran mayoría de mujeres concejales fuera víctima de exclusión y discriminación en su ejercicio y representación políticos. El estudio mencionado también develó la magnitud del acoso político, al señalar que el 58,3 por ciento de las concejales sujetas de la investigación había soportado acciones discriminatorias y agresiones psicológicas: insultos, menosprecio, burlas y gritos.

²⁵ La condición femenina es lo que conocemos como la condición de género, construida por cada sociedad para todas las mujeres. Son unidades históricas que nos permiten ubicar cierto tipo de características que se les asigna a las mujeres para que se desarrollen en la sociedad. Son compartidas por mujeres de grupos, de clase social, de raza, de edad...() es una asignación social, económica, cultural, psicológica, política, lo cual significa que las mujeres están ubicadas en cierto tipo de relaciones sociales que las obliga a ser de cierta manera y no de otra, que tienen ciertas condiciones de vida, ciertos recursos y no otros. Las condiciones sociales de su vida forman parte de su condición de género, y cuando hablamos de identidad, nos estamos refiriendo a las características que en cada mujer se convierten en los aspectos que la identifican como mujeres en su identidad de género la cual se asigna basada en dogmas, en verdades irrefutables y en paradigmas inalterables del “deber ser” (Lagarde M, Aliaga, S. 1997:35).

La situación es más grave aún en las áreas rurales donde las mujeres campesinas/ indígenas que llegan a los espacios de poder local son con frecuencia cuestionadas por la sociedad patriarcal que las acusa de falta de preparación, presuntas fallas morales, e, incluso las amedrentan, amenazan y en casos extremos las agreden físicamente (Liendo, 2004:67-68). La importancia numérica de mujeres concejales, según se evidencia, no ha tenido un impacto significativo en los gobiernos municipales debido a condicionamientos culturales, una baja participación cualificada y una notable subordinación a las decisiones que toman los varones²⁶.

En la ciudad de El Alto, un estudio de Monasterios y Tapia (2001:71-72) determinó que las mujeres ingresan al juego de la política en un espacio ya construido con anterioridad a su participación, un espacio público de competencia donde su experiencia en relación con la de los hombres es mínima. Habitadas a ser pilares de lo doméstico desconocen los intrincados juegos de la política y las vicisitudes con las que se enfrentarán en este nuevo ámbito sin poder desprenderse del rótulo de sujetos de menor valía respecto al hombre y que la sociedad les ha impuesto: aptas para el ámbito sensorial y la reproducción pero incapaces en el manejo de los problemas del orden público.

Culturalmente asociadas a la función del cuidado personal de otros que gratifica el desempeño masculino en la esfera pública y el sexual-afectivo que siempre se asocia con este espacio, las mujeres, afirman Monasterios y Tapia (2001), son recibidas desde su entrada en la política como sujetos con capacidad inferior para el ejercicio público, lo cual influye, junto con otros, en sus posibilidades de ascenso, y determina el tipo de obstáculos que como mujeres tienen que enfrentar.

Esta participación política de las mujeres estaría impulsada por dos posibilidades: la familia de estructura patriarcal que ofrece conexiones y lealtades familiares para que las mujeres accedan a cargos públicos, y las condiciones que imponen las instituciones políticas desde la estructura estatal con leyes que la promueven (Arteaga, 1996), lo cual tiene consecuencias en el sistema político y los sistemas electorales. Ambas posibilidades muchas veces se entrelazan, combinan y se sustentan en una práctica androcentrista del ejercicio de la representación y del poder, en la cual las mujeres reproducen o adquieren códigos, tratos, lenguaje y reglas típicamente masculinas y, por si fuera poco, excluyentes de otras diversidades entre las mismas mujeres.

Como vemos, hacer política es un derecho pero ejercerlo en condiciones de igualdad y seguridad constituye un enorme desafío para las mujeres de Bolivia en la búsqueda de un cambio profundo en los patrones con los cuales hoy se hace política sustentada en prácticas milenarias de uso y abuso de la fuerza y el poder.

²⁶ Ibid.

III. Resultados de la encuesta

El presente trabajo utilizó instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas. Se aplicó una encuesta de opinión a 96 concejales y, se revisó y analizó información presentada por las propias concejales a instituciones como el Defensor del Pueblo, Asamblea de Derechos Humanos, Comisión de Participación Popular del Parlamento Nacional y ACOBOL. También se realizaron 30 entrevistas, en profundidad, a informantes claves.

La encuesta de opinión fue aplicada a 40 concejales titulares y suplentes de todo el país reunidas en la III Reunión de la Asociación Nacional de Concejales de Bolivia (ACOBOL), llevada a cabo el 18 de diciembre de 2003, en la ciudad de Cochabamba. El encuentro reunió a concejales de 35 municipios del país que dirigen asociaciones departamentales y provinciales y ocupan cargos de alcaldesas y presidentas de comités de vigilancia. Este grupo líder sirvió de referencia respecto al grupo de concejales que asistieron al Encuentro Departamental de Chuquisaca que se realizó del 26 al 27 de enero de 2004 donde se aplicaron 40 encuestas a concejales líderes. La Asociación de Concejales de Chuquisaca (ADECOCOH) registra el segundo índice de denuncias de acoso político con 34 por ciento, seguida por la de Potosí que tiene el 13 por ciento respecto al total del país. También se aplicaron 20 encuestas en el encuentro departamental de la Asociación de Municipios de Oruro (AMCOR), realizado el 30 de enero de 2004.

La boleta de la encuesta incluyó 21 preguntas cerradas y abiertas relacionadas con datos generales de las concejales y su experiencia de representación política a nivel local.

Para el análisis de los resultados de la encuesta se utiliza la clasificación, según el número de habitantes, en cuatro tipos de municipios, A, B, C y D, establecida por la Ley de Participación Popular. Son municipios A los que tienen de 1 - 4.999 habitantes; B, de 5.000 -14.999; C, de 15.000 – 49.999; y, D, los municipios con población mayor a 50.000.

Es necesario advertir que la encuesta tiene limitaciones que impiden concluir qué partido resulta más acosador, ya que en la muestra participaron, sobre todo, mujeres que en 1999 tuvieron más chance de llegar a la representación de los gobiernos municipales de la mano de los partidos tradicionales, con amplia votación electoral en ese entonces. De ahí que muchas concejales que afirman ser acosadas pertenezcan sobre todo al MNR, ADN y MIR.

Las entrevistas a profundidad se hicieron a 30 mujeres, la mayoría de secciones municipales rurales que vivieron experiencias de “acoso político”, situación que fue abordada desde lo personal, lo político y lo social en 45 horas grabadas de testimonios sobre lo que sintieron, cómo manifestaron, compartieron y enfrentaron el hecho. Los testimonios transcritos están cargados de emociones, recuerdos, momentos tensos, largos silencios, dudas y contradicciones, pero, sobre todo, mucho dolor y temor. Los nombres de las personas entrevistadas y consultadas durante el trabajo de campo fueron omitidos a pedido expreso de muchas de ellas que aún se sienten acosadas y cumplen funciones públicas.

Se entrevistaron a concejales del departamento de Chuquisaca, Secciones Municipales de Camargo, Villa Azurduy, Villa Serrano, Villa Alcalá, Mojoscoya, Yotala, Presto, Muyupampa y Monteagudo; de Oruro, de Machacamarca, Choquecota, Santuario de Quillacas, Huanuni, Huayllamarca y Pazña, y de las secciones capitales de La Paz, Santa Cruz, Trinidad, y, de la ciudad de El Alto. Por otra parte, se recopilaron 20 denuncias documentadas públicas que forman parte de procesos en curso que muestran las distintas formas de expresión del “acoso político” contra mujeres en todos los partidos bolivianos sin excepción.

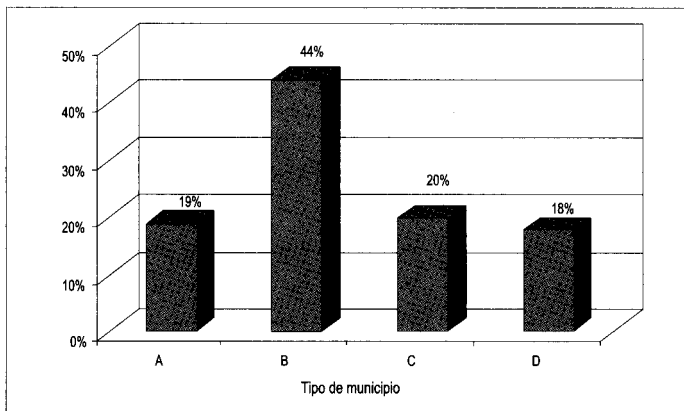
El recorrido por los antecedentes bibliográficos demostró una extensa y rica producción nacional e internacional sobre los derechos de las mujeres y su participación política, aunque una insuficiente información y sistematización que impide resultados más visibles sobre el tema que nos ocupa. Sin embargo, son significativos los esfuerzos que se realizan desde el Defensor del Pueblo, ACOBOL, el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), y, ahora, desde la cooperación internacional, para acercarse al tratamiento del tema, develar y denunciar el acoso político en el ejercicio de la representación política de las mujeres.

Como se ha dicho, el acoso político es una práctica frecuente de violencia en Bolivia, principalmente en municipios pequeños y ciudades intermedias por parte de quienes ejercen poder público contra concejales titulares y suplentes que cumplen funciones de representación política, algunas veces como militantes de partidos y las más como invitadas por éstos para ir como candidatas.

Los resultados de las encuestas y testimonios recogidos en varios municipios muestran el tipo y las razones de esas relaciones de fuerza y poder contra las concejales, contra su voluntad y su subjetividad para ejercer control sobre ellas.

1. Datos generales de las encuestadas

Grafico 4. Concejales encuestadas según tipo de municipio

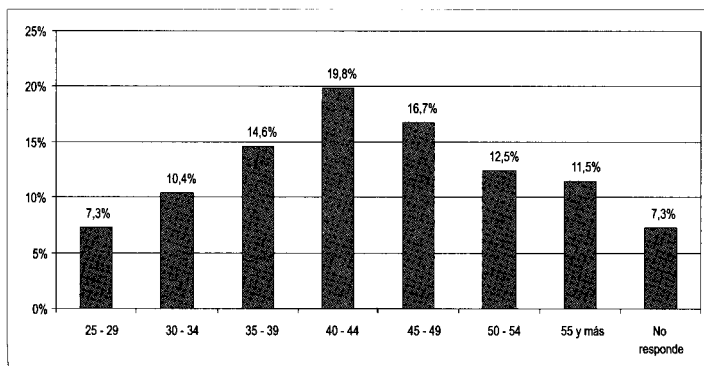


Fuente: Elaboración propia.

De las 96 concejales encuestadas 44% ejercen su representación en municipios B cuya población no sobrepasa los 15.000 habitantes; 20% de las concejales pertenecen a municipios C; 19% representan a municipios tipo A y 18% ejercen en municipios C.

Si sumamos las cifras correspondientes a los municipios A y B tenemos que 62% de las concejales que respondieron la encuesta ejercen su cargo en municipios pequeños usualmente considerados rurales.

Grafico 5. Grupo de edad según tipo de municipio



Fuente: Elaboración propia.

Del total de las concejalas encuestadas 20% tienen entre 40 y 44 años, 17% están en el rango de edad de 45 a 49 años y 15% tienen 35 a 39 años. Si sumamos los porcentajes correspondientes a las concejalas desde los 40 años tendremos que 61% de las encuestadas tiene 40 o más años de edad.

Cuadro 5. Grupos de edad según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
25 -29	11,1%	7,1%	5,3%	5,9%	7,3%
30 - 34	22,2%	11,9%	5,3%		10,4%
35 - 39	22,2%	9,5%	21,1%	11,8%	14,6%
40 - 44	11,1%	23,8%	26,3%	11,8%	19,8%
45 - 49	16,7%	21,4%	10,5%	11,8%	16,7%
50 - 54	5,6%	19,0%	5,3%	11,8%	12,5%
55 y más		2,4%	15,8%	41,2%	11,5%
No responde	11,1%	4,8%	10,5%	5,9%	7,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

El grupo etáreo más representativo entre 40 y 44 años, está concentrado en los municipios de tipo C que es donde se encuentran la mayoría de ciudades intermedias del país. Las concejalas más jóvenes, menores a 30 años llegan a 7,3% y están sobre todo concentradas en municipios A, que son pequeños y cuya población no excede los 5000 habitantes.

Cuadro 6. Idioma que habla según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Castellano	5,6%	33,3%	47,4%	41,2%	32,3%
Castellano y aymara	61,1%	16,7%	21,1%	5,9%	24,0%
Castellano y quechua	22,2%	45,2%	31,6%	35,3%	36,5%
Castellano, aymara y quechua	11,1%	2,4%		5,9%	4,2%
Castellano, quechua y extranjero		2,4%		11,8%	3,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al idioma de las concejales encuestadas 32% habla sólo castellano y en su mayoría representan a municipios C y D, urbanos con poblaciones superiores a 15.000 habitantes; 36% habla castellano y quechua; 24% castellano y aymara y, 4,2% habla castellano, aymara y quechua, concejales que posiblemente pertenezcan al departamento de Oruro dado el trilinguismo que caracteriza a la población, especialmente, de las comunidades rurales. Se evidencia que las concejales de los municipios A, son en su mayoría bilingües y sólo 5,6% son monolingües castellano.

Cuadro 7. Estado civil según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Casada	50,0%	69,0%	73,7%	47,1%	62,5%
Concubina	5,6%	4,8%		5,9%	4,2%
Divorciada		4,8%		11,8%	4,2%
Soltera	33,3%	16,7%	26,3%	23,5%	22,9%
Viuda	5,6%	2,4%		11,8%	4,2%
No responde	5,6%	2,4%			2,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestadas, 63% son casadas y 4% concubinas que da un total de 67% de concejales que viven en pareja. Esta característica se observa en todos los municipios, ya que la mayor parte de las concejales están casadas o viven en concubinato. El restante 23% corresponde a concejales solteras, principalmente, de municipios tipo A, probablemente porque en las comunidades rurales resulta más difícil combinar la responsabilidad de su rol reproductivo con la participación política, aunque también hay que destacar que el 50% de estos municipios son casadas. Las divorciadas llegan a 4% y pertenecen a los municipios B y D y las viudas alcanzan al 4%.

2. Titularidad y cargos ocupados

Cuadro 8. Titularidad o suplencia según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Suplente	38,9%	40,5%	52,6%	29,4%	40,6%
Titular	55,6%	57,1%	47,4%	58,8%	55,2%
No responde	5,6%	2,4%		11,8%	4,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de concejales encuestadas, más de la mitad son concejales titulares con 55% distribuido homogéneamente en los municipios A, B y D, situación, que, a pesar de los problemas y obstáculos que enfrentan en el ejercicio de su representación política, muestra que se está produciendo una acumulación de experiencia y conocimiento sobre la gestión municipal. A su vez, las concejales suplentes alcanzan a 40% y el mayor número de ellas se concentra en los municipios C.

Cuadro 9. Número de veces que fue concejala según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
1 vez	88,9%	92,9%	78,9%	70,6%	85,4%
2 veces	5,6%	2,4%		17,6%	5,2%
3 veces				5,9%	1,0%
No responde	5,6%	4,8%	21,1%	5,9%	8,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de concejales encuestadas, 86% es la primera vez que ejercen el cargo de concejales. Alrededor del 6% de las concejales que respondieron la encuesta están ejerciendo 5por más de dos gestiones, y sólo una de un municipio urbano tipo D, está ejerciendo la concejalía por tercera vez.

El elevado número de concejales que están ejerciendo por primera vez podría constituirse en un dato más que sustenta una de las conclusiones del estudio, esto es, que el abandono de la participación política de las mujeres a nivel municipal es ocasionado, en gran medida, por los problemas y obstáculos que las concejales enfrentan en el ejercicio de la representación política.

Cuadro 10. Cargo más alto ocupado según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Alcaldesa	5,6%				1,0%
Comité de vigilancia		2,4%			1,0%
Concejala	50,0%	57,1%	57,9%	64,7%	57,3%
Presidenta	11,1%	7,1%	10,5%	23,5%	11,5%
Secretaria	16,7%	19,0%	5,3%	11,8%	14,6%
Vicepresidenta	11,1%	9,5%	15,8%		9,4%
Vocal	5,6%	4,8%	10,5%		5,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al cargo más alto que ocuparon, de las 96 encuestadas sólo una fue Alcaldesa y de un municipio pequeño, tipo A. Llama la atención que la mayoría de las concejalas no accedan a cargos ejecutivos en el Concejo Municipal, ya que 57% del total sólo ejercieron como concejalas, situación que es común en los cuatro tipos de municipios y sólo 12% ocuparon el cargo de Presidenta del Concejo. Asimismo, 15% ejercieron el cargo de Secretaria del Concejo, cuyo mayor porcentaje corresponde a concejalas de municipios tipo A y B. En cambio, aunque 65% de las concejalas de municipios D sólo se desempeñó como concejalas, ellas fueron las que con mayor frecuencia ocuparon la Presidencia de sus concejos municipales, posiblemente, porque tienen más experiencia de liderazgo y mayor preparación y conocimiento de la gestión municipal.

Cuadro 11. Participación en comisiones del Concejo según tipo de municipio

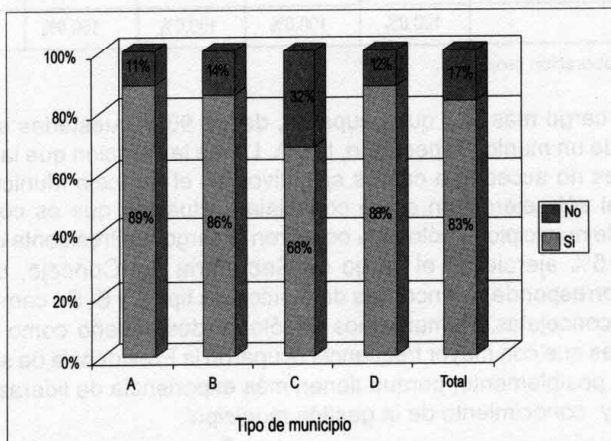
	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Desarrollo Humano	55,6%	31,0%	36,8%	17,6%	34,4%
Económica	11,1%	16,7%	21,1%	17,6%	16,7%
Institucional	11,1%	9,5%	10,5%	17,6%	11,5%
Política	5,6%	16,7%	15,8%	17,6%	14,6%
Sin comisión	16,7%	26,2%	15,8%	29,4%	22,9%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Sólo 71% de las encuestadas participan en diversas comisiones del Concejo Municipal. De ellas, la mayoría, 34%, trabajó sobre todo en la Comisión de Desarrollo Humano en los cuatro tipos de municipios pero en mayor proporción en municipios A. En los municipios B y C la participación de las concejales está distribuida en diversas comisiones: económica, política e institucional que sumadas llegan a 44%, en mayor proporción en los municipios B, C. En los municipios D se observa una distribución más equitativa de participación en todas las comisiones, posiblemente porque tienen mayor grado de preparación.

3. Capacitación de las concejales

Gráfico 6. Capacitación según tipo de municipio



Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestadas 83% recibió capacitación en diversos temas, sólo el 17% no recibió ningún tipo de capacitación.

Las concejales de los municipios A, B y D son las que recibieron más capacitación en comparación con las concejales de los municipios tipo C, que declaran haber recibido menos capacitación, puesto que 32% de ellas no fue capacitada en ningún tema.

Cuadro 12. Capacitación según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Legislación Municipal	14,6%	18,0%	21,6%	20,7%	18,6%
Enfoque de Género	22,9%	22,6%	21,6%	22,4%	22,4%
Elaboración POA	22,9%	20,3%	19,6%	17,2%	20,0%
Presupuesto Municipal	10,4%	16,5%	15,7%	15,5%	15,2%
Gestión Municipal con enfoque de género	29,2%	22,6%	21,6%	24,1%	23,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las concejales fueron capacitadas en más de uno de los cinco temas alrededor de los cuales indagó la encuesta. El tema más difundido en los cuatro tipos de municipios fue gestión municipal con enfoque de género y fueron las concejales de municipios tipo A las que recibieron mayor capacitación en este tema con un porcentaje cercano al 30%.

El segundo tema en el que fueron capacitadas las concejales fue enfoque de género, con porcentajes, en cada uno de los cuatro tipos de municipios, alrededor del 20%. Si se suman las cifras de las concejales que fueron capacitadas en ambos temas, se tiene que más del 40% de las concejales de todos los municipios fue capacitada en enfoque de género, sea mediante la transmisión de conceptos o sobre su aplicación en la gestión municipal.

Es importante destacar que los temas en los cuales recibieron menor capacitación son Legislación Municipal y Presupuesto Municipal, conocimiento que es fundamental para contribuir a un mejor desarrollo de la gestión municipal.

En la información obtenida en las entrevistas a profundidad las concejales demandaron mayor capacitación en temas que contribuya a cualificar el ejercicio de su papel en el municipio y aunque, en general, no precisaron temas, algunas señalaron la importancia de recibir mayor capacitación sobre los derechos de las mujeres y las leyes que las benefician.

4. Concejales y partidos políticos

Cuadro 13. Partido que representa según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
ADN	22,2%	23,8%	26,3%	11,8%	21,9%
CONDEPA				5,9%	1,0%
FRI			5,3%		1,0%
MBL	5,6%	21,4%	21,1%		14,6%
MIR	16,7%	14,3%	21,1%	23,5%	17,7%
MNR	27,8%	28,6%	10,5%	11,8%	21,9%
Movimiento Bolivariano				5,9%	1,0%
MSM		4,8%	5,3%	17,6%	6,3%
NFR	11,1%			11,8%	4,2%
PS1 VR				5,9%	1,0%
UCS	16,7%	2,4%	5,3%	5,9%	6,3%
No responde		4,8%	5,3%		3,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

La pertenencia política de las concejales encuestadas, 68%, está distribuida entre ADN, MNR y MIR, partidos tradicionales, que, junto a NFR y UCS, administraron el Estado durante los últimos 19 años. Del total de las encuestadas, 22% pertenece a ADN, 22% al MNR y 18% al MIR y el restante 32.2% se distribuye entre otros partidos.

Cuadro 14. Cómo fue elegida para postularse según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
Decisión de jefes	11,1%	4,8%		5,9%	5,2%
Democráticamente	50,0%	38,1%	47,4%	47,1%	43,8%
Invitación directa	38,9%	50,0%	47,4%	41,2%	45,8%
No responde		7,1%	5,3%	5,9%	5,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Aproximadamente la mitad de las concejales encuestadas, 46%, fue invitada de modo directo para postularse al cargo, aunque si sumamos el porcentaje de las que dijeron haber sido elegidas por decisión de sus jefes de partido, que es una forma de elección directa, el porcentaje de aquellas que fueron elegidas directamente sube al 51%. 44% dijo haber sido elegida democráticamente; 5% lo hizo por decisión de los jefes de sus partidos y 5% no respondió.

Cuadro 15. Apoyo político de su partido según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	66,7%	47,6%	47,4%	35,3%	49,0%
Si	16,7%	26,2%	26,3%	41,2%	27,1%
No responde	16,7%	26,2%	26,3%	23,5%	24,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Aproximadamente la mitad de las concejales encuestadas de los cuatro tipos de municipios afirmó no recibir apoyo de sus partidos políticos y de ellas las que menos apoyo recibieron son las concejales que representan a municipios pequeños tipo A.

Las encuestadas que afirmaron recibir apoyo de su partido llega a 27% y el mayor apoyo lo recibieron concejales de los municipios más grandes y urbanos que son los del tipo D.

Cuadro 16. Aporte económico a su partido político según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	83,3%	45,2%	36,8%	23,5%	46,9%
Si	11,1%	45,2%	52,6%	70,6%	44,8%
No responde	5,6%	9,5%	10,5%	5,9%	8,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

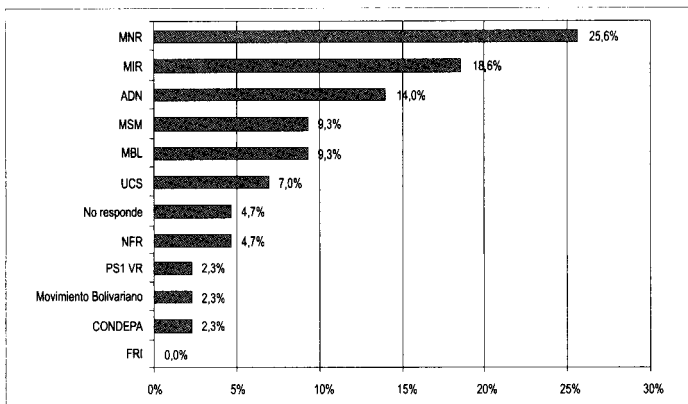
Fuente: Elaboración propia

El porcentaje entre las concejales que aportaron económicamente y las que no aportaron a sus partidos políticos es similar y no muestra una diferencia significativa.

Del total de encuestadas 47% afirmó no aportar económicamente a su partido y 45% dijo que si lo hizo. En los municipios tipo C y D hay mayor aporte de las

concejalas a sus partidos con el 53% y 71% respectivamente, posiblemente porque los salarios son más elevados a los que perciben las concejales de los municipios A y B.

Gráfico 7. Concejalas que aportaron económicamente a su partido según partido que representan



Fuente: Elaboración propia.

Del total de concejales que aportan económicamente a su partido 25% de las concejales pertenece al MNR, 18% al MIR y 14% a ADN. El resto de concejales que aportan a sus partidos se distribuye entre otros partidos como MSM, MBL, UCS, NFR y otros, tal como se puede ver en el gráfico.

Cuadro 17. Presión del partido político según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	72,2%	54,8%	52,6%	29,4%	53,1%
Si	22,2%	23,8%	31,6%	64,7%	32,3%
No responde	5,6%	21,4%	15,8%	5,9%	14,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestadas 32% afirmó haber sido presionadas por sus partidos, 53% no lo fue y 15% no respondió la pregunta. La presión que los partidos ejercieron sobre las concejales se expresa de diversas formas y está vinculada a diversos temas: *“para elegir alcalde interino, ...si aportas te quedas sino te vas,*

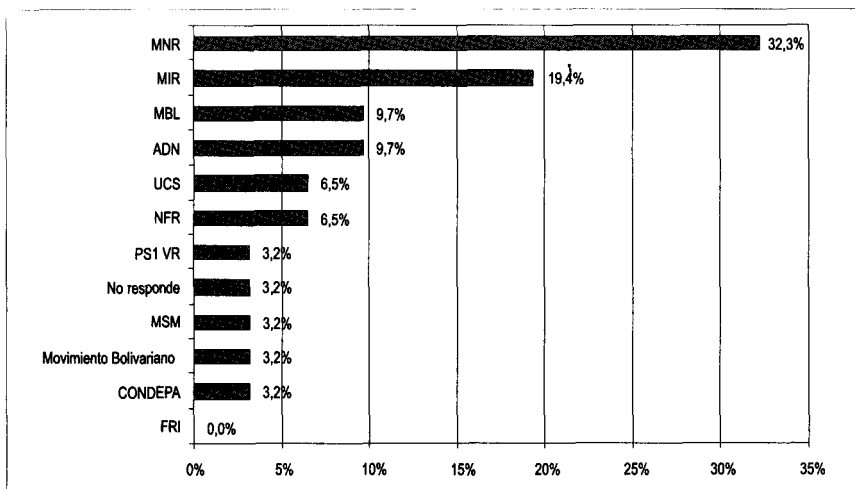
...los jefes de los partidos muchas veces obligan a aprobar cualquier cosa y siempre están perjudicando con determinaciones”.

Otro tipo de amenazas bastante frecuente es la presión para que renuncien a su titularidad y pueda ser asumida por el suplente que, en muchos casos, es varón; para aprobar la contratación de personal, ser drásticas o flexibles con determinados funcionarios; exigencias para que acaten las decisiones de los dirigentes locales; en el retiro del apoyo político del partido cuando se expresa desacuerdo con algo que no es justo, actitud que es “percibida” como ineficiente y desleal, para acatar decisiones partidarias sobre elección de directivas, concejos y alcaldes y en las actitudes autoritarias para decidir sobre puestos de trabajo.

Las concejales de los municipios A fueron las que sufrieron menor presión de sus partidos políticos en contraste con las que pertenecen a los municipios urbanos y más grandes (D) que fueron las que más presión recibieron de sus partidos y que porcentualmente llegó al 65% .

Entre las opiniones que vertieron las concejales que afirmaron no haber recibido presión de sus partidos políticos señalaron que “...nuestro partido funciona con mucho criterio político, ...respetan mis opiniones, ...yo tomo las decisiones, hago lo que considero correcto, ...formo parte de la dirección nacional del partido y por tanto tomo parte en las decisiones estratégicas, ...porque no tuve relaciones con ellos”.

Gráfico 8. Presión sobre concejalas según partido político



Fuente: Elaboración propia.

Del total de concejales encuestadas y que afirmaron haber recibido presión de su partido político, el MNR resulta ser el partido que ejerció mayor acoso político con 32%, seguido por el MIR con 19%, el MBL y la ADN con 10%, partidos que – se aclara para evitar sesgos y distorsiones – son los que tienen mayor número de concejales que respondieron a esta encuesta.

Cuadro 18. Presión de colegas según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	50,0%	47,6%	36,8%	35,3%	43,8%
Si	33,3%	26,2%	42,1%	35,3%	32,3%
No responde	16,7%	26,2%	21,1%	29,4%	24,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestadas, 44% dijo haber sido presionada por colegas y 32% señaló no haber recibido presión. Las presiones fueron ejercidas, generalmente, para que adopten decisiones, en contra de su voluntad, y que favorecían a los partidos mayoritarios integrantes del Concejo Municipal.

Cuadro 19. Presión de organizaciones del municipio según tipo de municipio

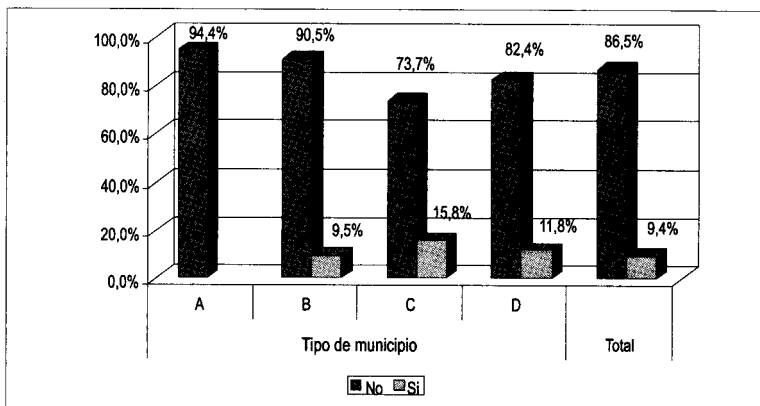
	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	38,9%	40,5%	52,6%	41,2%	42,7%
Si	33,3%	38,1%	21,1%	29,4%	32,3%
No responde	27,8%	21,4%	26,3%	29,4%	25,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestadas 43% no fue presionada por las organizaciones de sus municipios y 32% de las que afirmaron haber sufrido presión incluyeron entre las organizaciones del municipio a sus propios partidos políticos, además de juntas de vecinos y organizaciones sindicales que presionan para que sea elegida determinada persona como President@ del Concejo, para que se aprueben resoluciones y se ejecuten proyectos y/o para que las concejales asuman decisiones políticas con las que no están de acuerdo. Las concejales señalaron también que, luego de los sucesos de septiembre y octubre pasado, las presiones provenientes de algunas organizaciones de los municipios han aumentado.

5. Acoso político

Gráfico 9. Son suficientes las leyes que favorecen la participación de las mujeres según tipo de municipio



Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de las concejales, 87%, coincide en que las leyes no favorecen la participación política, en tanto que 9,4% dijeron que sí la favorecen. En palabras de las propias concejales, las leyes no favorecen la participación de las mujeres porque: *“aunque las leyes favorecen en parte la participación de las mujeres, otras no lo hacen como la Ley de Municipalidades, ...existen leyes contrarias a los derechos de las mujeres, ...es discriminatoria la no vigencia de la paridad del 50% en la representación política, ...las normas no están definidas claramente ni reglamentadas, son ambiguas, ...no existe equidad de género en varias leyes, ...no existen normas que garanticen y protejan la participación de las concejales durante los 5 años de la gestión municipal”*.

Asimismo, señalan que el 30% de participación femenina no garantiza ni satisface la demanda de justicia y equidad de las mujeres bolivianas y tampoco ha significado un cambio en la vieja forma de hacer política a nivel nacional, sino que ésta se ha replicado a nivel municipal y *“... las mujeres nos hemos hecho absorber por esa forma de hacer política, ...las leyes no son suficientes, por eso los partidos nos tratan como relleno, porque se sienten obligados a cumplir con el 30%”*. Las concejales también añaden *“...hay discriminación hacia las mujeres rurales, ...las leyes se contradicen respecto a los problemas que atravesamos en los municipios, porque hasta ahora la mayoría de concejales mujeres son suplentes, ...hay leyes que no son claras y confunden”*.

Expresiones que en resumen demandan la modificación y/o reforma de la normatividad vigente para que les garantice el ejercicio de sus derechos, las proteja

de los abusos a los que están expuestas, les permita mayor participación política en cargos de titulares y que contribuya a transformar la tradicional forma de hacer política de los partidos a los que pertenecen.

Cuadro 20. Conocimiento del acoso político según tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	27,8%	28,6%	15,8%	5,9%	21,9%
Si	61,1%	59,5%	73,7%	88,2%	67,7%
No responde	11,1%	11,9%	10,5%	5,9%	10,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

En los cuatro tipos de municipios es elevado el número de concejales, 68%, que oyeron hablar de acoso político; no oyeron hablar de acoso político 22% y 10% no respondió la pregunta, posiblemente, porque no conoce el problema. Las concejales de los municipios más grandes, tipo C y tipo D, son las más informadas en este tema ya que sólo 6% de ellas dijo no haber oído hablar sobre el acoso político.

Las concejales que respondieron afirmativamente esta pregunta debían contestar también cómo entendían el acoso político. Sus respuestas, textuales, describen las características, formas y situaciones en las que se manifiesta este problema: *"...es el atropello que ejercen los partidos políticos sobre sus mismos partidarios y partidarias...para que se tomen decisiones que les conviene a los partidos y que están en contra de nuestros principios". "Es el maltrato, amenazas, violencia verbal, psicológica e incluso física que reciben las concejales en diferentes municipios para impedir que se ejerza el derecho a la representación política de las mujeres, ...es el atropello que ejercen los varones sobre las mujeres concejales porque quieren a todo costa ocupar la titularidad y que renunciemos, por eso nos presionan, nos amenazan (incluso de muerte), nos chantajejan, discriminan, ultrajan y nos desprestigian". Además es también "...la presión política para realizar acciones y decisiones sin discusión, sin opinión, en contra de lo que pensamos, a cambio de tener apoyo y continuar vigentes".*

Cuadro 21. Ha oído hablar de una ley para prevenir y sancionar el acoso político

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	55,6%	59,5%	63,2%	35,3%	55,2%
Si	38,9%	28,6%	10,5%	52,9%	31,3%
No responde	5,6%	11,9%	26,3%	11,8%	13,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Sólo 31% conoce y/o escuchó hablar sobre el Anteproyecto de Ley para prevenir y sancionar el acoso político, y son las concejales de los municipios D las que están más informadas sobre el anteproyecto.

Del total de encuestadas 55% no escucharon hablar ni conocen el Anteproyecto en los cuatro tipos de municipios; 13% no respondió probablemente porque desconoce el Anteproyecto. Si sumamos ambas cifras tendremos un total de 68% de concejales que requieren ser informadas sobre este tema. Sin embargo, es importante destacar que varias de estas concejales afirmaron la necesidad de contar con una Ley *“...para detener el acoso... para que los jefes de partidos no se sientan dueñas de nosotras...para exigir la equidad e igualdad de género...para que no siga la discriminación hacia las mujeres...para establecer sanciones o castigos a los varones machistas en los municipios...”*.

Cuadro 22. Acuerdo o desacuerdo con la propuesta de ley sobre acoso político por tipo de municipio

	Tipo de municipio				Total
	A	B	C	D	
No	22,2%	31,0%	47,4%	17,6%	30,2%
Si	77,8%	69,0%	52,6%	82,4%	69,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Del total de concejales encuestadas 70% dijo estar de acuerdo con una ley que evite y sancione el acoso político. Más del 60% de las concejales de los municipios A, B y D expresaron su acuerdo con la propuesta de ley, en tanto que casi la mitad de las concejales de municipios C respondieron no estar de acuerdo, posiblemente porque consideran que la situación del acoso podría resolverse con la modificación de normas conexas y/o porque desconocen la propuesta de Ley elaborada por ACOBOL.

Las respuestas de las concejales que apoyan la propuesta de ley señalaron que las leyes que existen son insuficientes y por ello es necesaria una norma específica que garantice el ejercicio de sus derechos y evite las agresiones físicas y psicológicas y de una norma jurídica que norme el comportamiento ético y político de hombres y mujeres. Asimismo, la ley permitiría un ejercicio participativo y democrático para que ellas puedan adoptar sus propias decisiones, fortalecer su autoestima y dejar de ser instrumentos de *“los jefes políticos que actúan como si fueran dueños de l@s militantes”*, hechos que ha influido para que *“hasta ahora la mayoría de las mujeres concejales sean suplentes y hasta hoy no se haya logrado una plena participación de las mujeres ya que parecería que eso significa quitar un espacio a los hombres”*. Otras, indicaron que esta Ley *“evitará que, por presiones políticas, se encubran, protejan y dejen impunes a corruptos, inmorales y politiqueros”*. Las concejales también esperan que la Ley ayude a *“eliminar la discriminación contra las mujeres de pollera y a debilitar el machismo porque el acoso político se produce constantemente en todas las estructuras políticas, sindicales y partidarias”*.

Con relación a la pregunta abierta *¿Cómo se puede evitar el acoso político?* respondieron que mediante el cumplimiento de las leyes existentes como el Código de Procedimiento Penal, que sanciona la trasgresión a la integridad física, psicológica y moral de las personas y mediante el respeto a los derechos de las mujeres que también son vulnerados porque las mujeres desconocen esos derechos. Asimismo, indicaron que esta situación requiere la ejecución de planes de capacitación a las mujeres respecto a sus derechos y para elevar su autoestima con la finalidad de evitar la manipulación y abuso que los hombres ejercen sobre ellas, así como de una ley que evite y sancione el acoso político.

IV. Análisis general

Las opiniones de las encuestadas sobre acoso político muestran que existen puntos de vista distintos aunque complementarios. Unas sostienen que éste se expresa en la presión que los partidos políticos ejercen sobre ellas para obligarlas a renunciar. Otras, en obligarlas a tomar decisiones en contra de su voluntad en el concejo municipal y algunas sostienen que es la "obligación" que tienen de cumplir con todas las exigencias de la sociedad civil (comité de vigilancia, la organización de base u OTB, vecinos, etc.), algunas veces imposibles de satisfacer.

Entre las más importantes prácticas que las concejales calificaron como acoso político se pueden mencionar:

- Presión, violencia psicológica y física, determinaciones tomadas por otros, "chismes y rumores".
- Formas de violencia psicológica y física que impiden el ejercicio del derecho a la representación política de las mujeres.
- Presión política para realizar acciones y decisiones sin discusión y opinión a cambio de tener apoyo y continuar vigente.
- Presionar para que apoyen decisiones que les conviene a los partidos en contra de principios.
- La presión que ejercen los "jefes" sobre las mujeres principalmente. El menoscabo sobre el ejercicio y la vigencia de los derechos.
- Cuando las concejales son del mismo partido que las autoridades municipales, sus partidos no quieren que se aclaren las irregularidades o la falta de cumplimiento en la que incurre la gestión municipal.
- Obligación involuntaria por los colegas o jefes de partidos políticos.
- Interés personal, falta de respeto a la mujer, influencia de poder.

Sin embargo, de acuerdo con los resultados de las encuestas, no se puede ignorar que las diferentes expresiones del acoso político se registran, sobre todo, en las áreas rurales, municipios pequeños y ciudades intermedias donde esta práctica es mucho más frecuente, abierta y descarada que en las ciudades grandes debido, posiblemente, a que en éstas existe mayor control ciudadano y el riesgo de que una denuncia aparezca en la prensa escrita u oral provocando reacciones. Por

otra parte, el acoso político se presenta con mayor frecuencia en la región occidental del país en comparación con la oriental, donde parecería que las mujeres tienen mayores recursos para defenderse.

Las encuestas muestran que tanto mujeres jóvenes como adultas sufren el acoso, aunque según la encuesta, el número de mujeres de 40 años y más supera a las menores de 40 años, lo que muestra que este grupo de mujeres son las que tienen mayor grado de participación política a nivel municipal que las menores de 40.

1. Una realidad que lastima la dignidad

Distintas formas de hostigamiento, presión, agresión física, psicológica y sexual constituyen las expresiones del acoso político según lo describieron las concejales y, para las cuales, en algunos casos, estas prácticas son el final de una esperanza e imaginario femenino que consideró que las “reformas de segunda generación”, aplicadas en el país desde 1993, podían promover la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y que, junto con el principio de alternabilidad, serían suficientes para garantizar su ejercicio político en condiciones seguras, dignas y de respeto a sus derechos humanos, políticos y civiles. Nada más alejado de la realidad. Lo que actualmente pasa en el ámbito local, según el testimonio de las entrevistadas, sobre todo en las secciones pequeñas y medianas municipales, parece resumirse en una consigna como ésta: “sentar la mano a las mujeres”, a aquellas que participan en las esferas del poder municipal.

Razones no faltan para temer a esa consigna que tiene evidencias de cumplimiento, de acuerdo con los testimonios, pues, a partir de esa práctica, algunos compañeros de partido de estas mujeres concejales se volvieron sus enemigos y detractores, en tanto que los militantes de otras agrupaciones políticas, e incluso Organizaciones Territoriales de Base y Juntas Vecinales, asumieron, en muchos casos, un papel de cómplices secretos, espontáneos o encubiertos en esa suerte de tramoya perversa que encarna el poder, el control de recursos y la representación política.

¿De qué manera el llamado “acoso político” incide en comportamientos y acciones en la vida de las mujeres y en el sistema de representación política? No podríamos responder a esta pregunta si no es desde la experiencia de las protagonistas, sus verdades objetivas y subjetivas, su palabra abierta o silenciada, pero, también, a partir de una crítica profunda a otros actores institucionales y sociales involucrados en estos hechos por acción u omisión.

Muchas frases textuales de las mujeres, víctimas de acoso político, resumen una experiencia de vida, una reflexión o una lección por lo que encabezan aquí los siguientes testimonios.

Uso político de las mujeres: “Nos usan y abusan, nos ponen y sacan...”

La mayoría de las mujeres que testimonian tienen la percepción, por un lado, que los partidos las buscan para invitarlas a participar en las listas de candidatos a las

elecciones municipales porque tienen alguna trayectoria como dirigentes de organizaciones sociales o se han destacado como ciudadanas o promotoras con carisma, como afirma una entrevistada:

"Las mujeres somos caramelitos en las campañas electorales. Los partidos nos buscan para llenar sus listas, nos buscan todos los partidos porque tenemos trayectoria como dirigentes vecinales, comunales, como promotoras, todos nos buscan y después nos quieren sacar de los consejos aunque seamos titulares para que nuevamente los hombres ejerzan, y nadie dice nada" (Entrevista No 9: SM Montegudo).

De hecho, existe la convicción de que los hombres "no quieren cumplir la 'ley de cuotas'" (Entrevista 3: SM Azurduy), sólo la cumplen cuando hay campaña, pero que también la misma Ley es la que da lugar a abusos contra las mujeres, algunas de las cuales, por otra parte, tampoco sabían sobre este instrumento cuando fueron buscadas por los partidos para ser postuladas aprovechando el prestigio de ellas, prestigio que, por si fuera poco, luego tratan de destruir ellos mismos.

"Con la ley de cuotas del 30 % nos usan y nos abusan, nos ponen y nos sacan. Somos objeto de uso y abuso por parte de los partidos políticos para llenar sus listas, y si fuera poco ni eso lo teníamos claro cuando nos invitaron hacer parte de sus listas, después nos calumnian, nos difaman y nos someten a vejámenes" (Entrevista No 1: MC Oruro)

En líneas generales, las encuestas muestran conciencia entre las mujeres sobre la importancia de la Ley del 30 por ciento para favorecer su participación política: "sin ella, no estaríamos donde estamos" se las escucha decir en reiteradas oportunidades. Sin embargo, es notable el sentimiento generalizado de que la ley sirve sobre todo como escalera para que los partidos políticos ganen votos y espacios de poder municipales a través de mujeres que, por un lado, como dijimos tienen liderazgo y reconocimiento legítimo en sus comunidades, y, por otro, extensas relaciones y redes familiares establecidas, esto último resulta interesante puesto que muestra que sin éstas relaciones las mujeres difícilmente podrían acceder a los espacios públicos.

En efecto, la mayoría de las mujeres concejales ingresó al juego de la representación política a partir de redes y por tradición familiar²⁷ y con invitación para participar en las listas electorales como concejales titulares y suplentes alentadas por las promesas verbales de los dirigentes de los partidos, acuerdos que no sólo se incumplieron sino que se utilizaron, bajo distintas formas de presión, para sacarlas del juego político. Y en estos intentos los partidos recurrieron a todo tipo de mecanismos, inclusive legales, que sirvieron para acusar a las mujeres de

²⁷ Las conexiones familiares son la ruta más importante de las mujeres en Bolivia para obtener cargos públicos. Parece que la lealtad familiar es la única forma de solidaridad social que ha podido quebrar la solidaridad masculina en estas instituciones. (Arteaga 1996:53).

actos de corrupción sin prueba alguna hasta el momento pero con la evidencia de que estas acusadas habían denunciado primero a militantes políticos, incluso de los partidos que las invitaron como el siguiente caso:

“Fui invitada por ADN, nunca estuve antes en política partidaria pero a tanta insistencia acepté pensando que podía trabajar por el municipio. Entré al concejo como oposición en minoría y empecé mi trabajo participando en la comisión técnica económica donde realizamos tareas de fiscalización. Eso no gustó al Alcalde ni al Comité de Vigilancia porque afectábamos intereses personales y partidarios. Entonces vino la denuncia contra mi persona y contra otra compañera que trabaja conmigo en la comisión, que es de otro partido. La denuncia era porque recibíamos una renta como maestras jubiladas. Nadie nos dijo que esto no se podía hacer. Nosotras entramos con el Código Electoral del 94, que señala que si podíamos asumir una función pública sin renunciar a beneficios sociales que nos correspondían por derecho como maestras jubiladas. Nos metieron a la comisión ética, nos denunciaron ante la zarina y la Contraloría, y nadie nos comprobó que habíamos cometido un delito. Como no pudieron con estas cosas, nuestros partidos (ADN y MNR), finalmente, nos pidieron nuestra renuncia argumentando que estábamos haciendo daño al partido, que lo estábamos haciendo quedar mal al sacar públicamente temas del concejo considerados ‘privados’ como los actos de corrupción y tráfico de influencias” (Entrevista No 2 : SM Camargo).

Similares casos muestran que las denuncias de corrupción por parte de las mujeres son consideradas “deslealtades” por sus compañeros de partidos.

“En mi condición de Presidenta del Concejo denuncié actos de corrupción de mis propios compañeros, lo cual se toma como una deslealtad partidaria y esto es socialmente más castigado que el mismo hecho de la corrupción que se lo disculpa por diferentes motivos y razones. He sido acosada políticamente a través de un “complot” que abarca no sólo al sistema político en su lucha por hegemonizar el poder, sino al poder judicial que se desenvuelve dentro de esta red de corrupción institucionalizada y a la cual me he negado sobornar; es más, públicamente los he acusado a cada uno de ellos, por lo que recibo una serie de maltratos, prepotencias, insultos y atropellos a mis derechos ciudadanos y como concejala” (Entrevista No 23: SC Trinidad).

De acusadoras a acusadas. Las concejalas pasan a esa condición desde el momento en que empiezan a cumplir tareas de fiscalización como señala la Ley de Municipalidades 2028. Casos en el Beni, en Montero, Santa Cruz, y en Morochata, este último en el departamento de Cochabamba, muestran que las mujeres, además de ser acusadas por delitos administrativos no cometidos, reciben amenazas y golpizas si se hallan empeñadas en luchar contra la corrupción endémica que trasciende el sistema político tradicional carcomiendo la institucionalidad democrática en todos sus niveles.

En el caso de los gobiernos locales, las vulneraciones a las leyes y los principios jurídicos y éticos se cometen al amparo de pactos partidarios en complicidad, la mayoría de las veces, de organizaciones territoriales, comunales, sindicales y judiciales, instituciones de la sociedad civil y el Estado que de una u otra manera se benefician con el uso indiscriminado del poder político, el tráfico de influencias y los escasos recursos económicos municipales.

El caso de Gladys Alcalá Miranda, Alcaldesa de Huanuni, (MIR), que asumió ese cargo luego de que el alcalde titular, Jaime Ticona, fuera censurado por actos comprobados de corrupción, con amparo presentado por el acusado declarado improcedente por el Tribunal Constitucional de Sucre, muestra hasta qué punto las concejales pueden estar sometidas a la violencia política. El proceso sobre este caso ocurrido entre diciembre de 2001 y 2002 que cursa en tribunales dice textualmente:

“Una vez que Alcalá fue legítimamente posesionada, la presidente del Comité de Vigilancia, Elizabeth Canedo, junto con un grupo de personas, secuestran a la alcaldesa para obligarla a firmar cheques no respaldados por el presupuesto; esta acción contó supuestamente con el respaldo de la policía local.

Por otro lado, el presidente del Comité Cívico de Huanuni y un miembro de la Central Obrera Departamental, Pedro Montes, exige a la alcaldesa pagar doble aguinaldo al personal de la alcaldía (sic), sin tomar en cuenta el permiso otorgado por el Ministerio de Hacienda para ampliar dicho plazo, por ser nueva autoridad.

Durante su mandato, la alcaldesa es presionada por la mayoría de los dirigentes sindicales y vecinales, por no ser corrupta ni aceptar prebendas, como las anteriores autoridades. El 29 de enero del 2002, 600 personas manipuladas por los dirigentes, y obligando a los vecinos, toman el edificio del Gobierno Municipal a la fuerza. Para frenar esta ilegalidad se presenta un Amparo Constitucional a la Corte Departamental de Oruro contra los dirigentes que lideraron la toma de la alcaldía como Pedro Montes.

El día de la presentación del Amparo Constitucional la alcaldesa y los concejales fueron agredidos físicamente por personas que llegaron a la audiencia, producto de esta agresión le dieron cinco días de inhabilitación con certificado médico forense, razón por la cual las autoridades judiciales de Oruro suspendieron el recurso por falta de garantías.

Se retoma el caso saliendo procedente el Amparo Constitucional que reconoce a Gladys Alcalá como Alcaldesa y a los demás concejales titulares como legales y declara la toma de la Alcaldía como ilegal. En mayo del 2002 el Tribunal Constitucional de Sucre ratifica la sentencia de Oruro, pero aún ella no puede ejercer el cargo de Alcaldesa Titular debido a que su vida se encuentra amenazada por los dirigentes sindicales y comunales que se han beneficiado siempre con el manejo de los recursos del municipio de Huanuni”.()

No sería exagerado afirmar que existen secciones municipales en Bolivia, cuyos territorios (Huanuni y Achacachi para citar) aparecen como propiedad indiscutible de grupos de poder integrados por militantes de partidos políticos, dirigentes sindicales y comunales que se unen en el objetivo común de controlar los recursos para proteger sus intereses particulares; en estos casos, el abuso de la fuerza y de la irracionalidad se sobrepone a cualquier derecho básico que las ciudadanas y los ciudadanos tienen en un Estado constitucional. El acoso político no sólo es, entonces, ejercido contra mujeres por los partidos políticos sino, también, por sindicatos u organizaciones de base que apelan a su autoridad y a la relación de dependencia que pueden tener las mujeres con estas instituciones para obligarlas a renunciar, aunque quienes tienen más poder sobre ellas son los partidos que consideran que los puestos en los concejos son propiedad suya y las concejales que acceden a ellos simples instrumentos que deben cumplir sus instrucciones.

Violencias políticas graves: “Te vamos a violar, te vamos a matar...”

Los testimonios recogidos de las concejales y el análisis de los procesos que cursan en tribunales dan cuenta, con más o menos matices, de los grados de violencia a los cuales se han llegado en algunos municipios de Bolivia contra las mujeres titulares y/o suplentes para hacerlas renunciar a sus cargos. El secuestro, la amenaza, la violencia física y verbal son las prácticas más frecuentes para ejercer control y presión social, que opera de manera diferenciada sobre el cuerpo y la vida de las mujeres y tienen como función última recordarles cuál es su lugar en la sociedad y en el orden de género a partir de la diferencia y la división sexual del trabajo.

Tomasa Choquehuanca, Concejala del Municipio de Achacachi, denunció, por ejemplo, que fue víctima de intento de asesinato por parte de su concejal suplente, ambos del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR). Según el proceso en los estrados judiciales:

*“Choquehuanca fue interceptada en la puerta de la Alcaldía por un grupo de treinta personas encabezadas por Nicolás Churqui, quienes haciendo uso de la fuerza la llevaron a un cuarto de la Alcaldía y allí comenzaron a golpearla. La concejala **rehusó firmar un papel en el que pedían licencia indefinida**, el papel fue roto por ella, y los agresores volvieron a golpearla. Sacaron una pistola para amenazarla, en tanto que el concejal suplente Churqui sacó su chicote y le puso alrededor del cuello con el fin de ahorcarla.*

Tras la violencia suscitada, la concejala, velando por su vida, firmó un documento de renuncia a su cargo contra su voluntad. Como resultado de los golpes, la mujer quedó inhabilitada por diez días”...()

No se tienen resultados sobre sanciones que pudieron haber caído contra los agresores ni el clima de violencia física y psicológica que sufren diariamente las mujeres concejales, como lo muestra el caso de Yolanda Zaida Vidal, Concejala del Municipio Morochata, quien denuncia ser víctima permanente de violencia

física y psicológica de parte del Alcalde y su asesor, ambos del Movimiento al Socialismo (MAS):

"Hace un año, a otra compañera concejala la golpearon y la hicieron abortar. La persona que hizo esto fue la esposa del alcalde, pero el autor intelectual es el mismo alcalde. Esto sucedió porque la concejala se negó a firmar documentación que no conocía. Desde entonces ella ya no va al municipio.

Si no han utilizado conmigo violencia física es porque voy a la prensa, pero me discriminan porque no soy una mujer de pollera, porque soy joven y profesional. De manera despectiva ellos me dicen: "¿Qué hace aquí esa k'ara? Si no sabe hacer nada". Los funcionarios de la alcaldía me amenazan permanentemente "te vamos a violar, te vamos a matar, que se vaya de aquí, te vamos a chicotear...esas son las maneras de amedrentar que usan ellos."()

Participaciones que alteran los destinos: "... atropellos físicos y verbales"

Silvia Salazar de Lijerón, Concejala del Municipio de Warnes, denuncia que es víctima de atropellos verbales y físicos de parte del concejal titular, ambos militantes, de Acción Democrática Nacionalista (ADN), que inicialmente había renunciado a su curul para asumir un cargo en la Prefectura para volver después de un tiempo exigiendo la devolución del cargo, de acuerdo con el testimonio de la afectada.

"Mi concejal titular, Dr. Shigedi Jorge Okubo Vaca, solicita licencia indefinida al Municipio de Warnes, por lo que asumo la titularidad, y soy elegida Concejal Secretaria del H. Consejo Municipal. Ejercí mis funciones en forma continuada y sin mayores problemas hasta que nuevamente Okubo reaparece en el municipio con una certificación de la Corte Departamental Electoral aduciendo que continuaba siendo el titular del curul pese a que él había renunciado para asumir un cargo público en la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, como jefe de la Unidad de Coordinación Distrital...()

Hago conocer que aparte de ser atropellada por mi ex concejal también he sufrido atropellos verbales y físicos por parte del H. Presidente del Concejo, Luis Fernando Antelo, y los concejales Alex Sánchez y Carmen Padilla, los mismos que no me reconocen como titular, y desconocen una Resolución de la Comisión de Ética que fue aprobada por unanimidad por los concejales en ejercicio....que me confirman en el curul".

Los pedidos de renuncia a las concejalas tienen argumentos inverosímiles como el utilizado por el alcalde del Municipio de Curahuara de Carangas, como lo denunciaron en carta pública las concejalas Marina Choque y Norma Orgaz, dirigentas de la Asociación de Mujeres Concejalas de Oruro:

"En el municipio de Curahuara de Carangas se llevó a cabo un Cabildo Abierto dirigido por Marcelino Ramos, jefe del Movimiento Nacionalista

*Revolucionario (MNR) de esa población. Se trataron 13 puntos, el más sobresaliente fue la evaluación e informe de la gestión municipal, en relación al cual se pudo evidenciar el desconocimiento total que existe de las leyes que rigen en el país de parte de las autoridades. Se solicitó la renuncia de las concejales mujeres debido a que “no saben ni escribir a máquina, no están preparadas para ejercer este cargo y a que no estarían cumpliendo sus funciones. Argumentando que **la participación política femenina altera el destino y la naturaleza de los sexos**. Es por estos motivos que nos preguntamos ¿quién es más ignorante? Las mujeres nos convertimos en objetos de uso y abuso de los partidos políticos, llenan con nosotras sus listas, para cumplir con el 30%, y ni eso es claro, porque, después, en las listas aparecen travestís, hombres vestidos de mujeres. ¿Hasta cuando vamos a soportar el mal trato, la infamia, la calumnia, y por si fuera poco los vejámenes a los cuales nos someten?”.*

En muchos casos de acoso político, las asociaciones de concejales salieron a la luz pública para denunciar las agresiones contra sus afiliadas con escasa o ninguna respuesta efectiva de parte de las instituciones estatales y menos resarcimiento de daño. Por ejemplo, la Asociación de Concejales de Potosí se pronunció de la siguiente manera ante un caso de agresión política:

“Por intermedio de la presente, la Asociación de Concejales de Potosí se pronuncia ante el atentado que sufrió nuestra asociada H. Concejala Antonia Quispe Kalle, de la Sección Municipal de Ocuri, al haber sido sujeta de presión física y psicológica para la firma de su ‘renuncia’. Queremos denunciar al ente deliberante que dicha ‘renuncia’ fue contra su voluntad, la obligaron a firmar un papel en blanco que posteriormente fue llenado. Este documento se constituye en un delito por falsedad material e ideológica, sancionado por el Código Penal, del mismo serán responsables los que cometieron estos hechos, con el propósito de habilitar a su suplente”.

Similares casos son recogidos en los tribunales, archivos y testimonios, como el de Lidia Paredes, quien denuncia agresiones físicas de parte de su titular, militante del NFR y de su esposa, en el Municipio de Machacamarca, para que firme una carta de renuncia. La concejala no suscribe la carta y en represalia es atacada una noche en la que la dejan muy herida, según consta el certificado del médico forense. Pese a sus denuncias con nombre y apellido ante el corregidor y otras autoridades, el caso no se investiga y menos se sanciona.

“No pasó nada, nadie dijo nada, y la fiscalía me dice que vaya a la justicia ordinaria, pero para eso se necesita plata. No he vuelto al municipio, estoy en mi casa, así, callándome, no he movido más nada porque no tengo plata suficiente para caminar en esto”.

Las denuncias muestran que aún no hay ley ni norma que evite en la práctica la violencia de género “que daña las vidas de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que puede causarles tortura, daño o sufrimiento” (Lagarde, 1993). Se ejerce un control informal, con la seguridad de que la formalidad para la sanción no llegará.

En los casos de acoso político, la justicia actúa con las mismas pautas en las cuales la idea del control de una autoridad masculina es un derecho “natural de corrección”, y su contraparte es la obediencia de las mujeres que, como dicen Sanabria y Román (2003:15) tiene en el derecho un importante soporte que refuerza -mediante diversas regulaciones jurídicas, especialmente en materia penal y familiar- los niveles de privilegio y de autoridad para la figura masculina en perjuicio de los derechos de las mujeres. “Estos son mecanismos de control formal que se articulan con el control informal a través de la vigilancia, la sujeción y el disciplinamiento de los cuerpos y las subjetividades de las mujeres”, dicen las autoras.

Es tan así, que en la esfera jurídica las denuncias han caído como en un saco roto en el que se han olvidado las agresiones a las mujeres. Si bien algunas de las denuncias lograron ganar Amparos Constitucionales, que les devolvieron a las mujeres su titularidad como concejales, luego de haber renunciado a sus cargos por presiones y agresiones, ninguno de estos procesos llegó a establecer responsabilidades jurídicas penales contra los y las agresoras por intento de asesinato, lesiones graves y secuestro, entre otras figuras, catalogadas como delitos en la normativa penal boliviana.

De hecho, el acoso político cuenta con el respaldo indirecto de la indiferencia y la inercia de la sociedad. Las instancias que defienden los derechos humanos aún no tomaron partido y las instituciones que deben defender la institucionalidad democrática y sus mecanismos de regulación para la representación y participación política, como la Corte Electoral, tampoco se han pronunciado sobre el acoso político contra las concejales y aún mantienen un silencio incomprensible. Desde distintos espacios, institucionalizados o no, se relativiza y trivializa la violación a los derechos de las mujeres y la violencia, en la cual figura el acoso político; “se alega que se trata de problemas culturales y asuntos privados”, por lo tanto nos se los encara ni se toma ninguna acción contra ellos. Dejar hacer, dejar pasar, parece ser parte de una consigna política y social que, amparada en los usos y costumbres “culturales”, no sólo niega el derecho a la representación y participación política de las mujeres, sino que ejerce una violencia que se resume en la expresión de amenaza contra las mujeres: “sentarles la mano” -recogida en los testimonios- y en la que cualquier medio justificaría este fin.

Como afirma Buch (1991:8), el mito más insidioso sobre los derechos de las mujeres es que ellos son triviales o secundarios en relación con la vida y con la muerte. Nada puede estar más lejos de la realidad porque el sexismo mata. Y ciertamente, como lo muestran los casos recogidos aquí son muchas las mujeres concejales que desafiaron esta lógica al irrumpir en ámbitos del poder local, de uso y atribución exclusiva masculina, cuya ideología es todavía renuente a reconocer que la participación y la igualdad son requisitos imprescindibles para la democracia y la superación de la pobreza.

La violencia en cualquiera de sus formas - particularmente aquella que se ejerce contra las mujeres - tiene efectos impredecibles para un desarrollo humano sostenible, efectos nocivos para la sociedad en su conjunto y el tipo de familias que en ella se establezcan. Afecta a las mujeres de manera concreta en su bienestar, en su seguridad, en sus posibilidades de educación y en su desarrollo personal con autonomía y autodeterminación.

La violencia existe en los municipios urbanos y rurales como lo muestran los testimonios recogidos, pero, por cierto, también en algunas comunidades andinas cuyas prácticas invisibilizan la violencia de género sin dar oportunidad a que sus consecuencias aparezcan en los discursos y las propuestas que proponen transformar la sociedad y refundar el país. En todo caso, ninguna sociedad avanza sin respeto por los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas.

2. Acoso político y asociaciones: “Violan nuestros derechos...”

Para las mujeres concejales titulares y suplentes entrevistadas y víctimas de prácticas de violencia en el ámbito municipal, el acoso político se asocia claramente con la violación a sus derechos, con el tratamiento desigual que reciben dentro de sus partidos, con la presión que ejercen sobre ellas para obligarlas a renunciar, pero también con la discriminación étnica que se origina en ser de pollera o ser k'ara. Humillación, desprecio, ultraje y dolor físico es lo que experimentó la mayoría de ellas, frente a un porcentaje mínimo de mujeres que se siente reconocida y apoyada en la compleja tarea que le tocó desempeñar dentro de los concejos municipales.

El acoso político es, para las mujeres, el trato que reciben en el municipio “siempre con enfrentamiento, persecución, aunque hagamos bien nuestro trabajo” (En 2/Camargo); “cuando atropellan nuestros derechos para obligarnos a renunciar” (En 3/Villa Azurduy), “es el abuso, toman decisiones por encima de nosotras y de las leyes, nos obligan, nos quieren mandar a su parecer” (En 6/Villa Serrano), cuando “discriminan a una mujer, la ultrajan física y moralmente” (En 15/Choquecota), “me descuentan de mi salario y de mi aguinaldo como si no trabajara” (En 16/Santuario de Quillacas) o “cuando no podemos opinar por nosotras mismas, no nos dan lugar, exigen hacer una cosa que creemos no es conveniente”(Villa Serrano y Monteagudo).

Finalmente, el acoso político es para las mujeres concejales “la discriminación por parte del jefe de partido diciéndome que no me puedo desarrollar, desempeñar” (En 12/Villa Serrano), “es el machismo sesgado” (En 13/Oruro), “creen que ellos saben todo, es la discriminación por parte de los concejales que no me dejan participar, mi participación es nula” (En 6/Villa Serrano) y “cuando los medios de comunicación pagados por la Alcaldía difunden comentarios en mi contra sin derecho a réplica. Cuando mis actos totalmente legítimos y correctos son catalogados como delitos sin ningún informe de auditoría externa ni interna. Cuando

mi expediente va a parar en manos de un fiscal que falla en mi contra, cuando mis denuncias de corrupción son ignoradas” (En 23/Trinidad).

De 30 entrevistas a profundidad realizadas, sólo cuatro las mujeres expresaron no haber sufrido acoso político alguno en el ejercicio de su representación y más bien se sintieron apoyadas y valoradas dentro de los concejos por las actividades y el papel que desempeñaron: “Siempre me han dado la oportunidad de expresarme y mis opiniones se respetan” (En 8/Presto).

Si bien las excepciones no hacen la regla general demuestran que algunas secciones municipales han hecho importantes esfuerzos para establecer reglas de juego claras, respetar leyes y los derechos de cada uno de los y las concejales en la tarea de gobernar. Esta tendencia es más clara en los municipios de las ciudades capitales y ciudades intermedias, donde existen importantes indicios de un empoderamiento político de las mujeres en el ejercicio de la representación política y una alta valoración de sus capacidades y alcances que las lleva a reflexionar como afirma una maestra que “he actuado libremente, sin condicionamientos, han respetado mis ideas, han valorado mi actitud; lo importante es tener confianza en una misma para salir adelante” (En 7/Villa Serrano).

“Las mujeres tenemos que entrar a la política por una puerta bien abierta, por eso rechacé ir como suplente de muchos partidos, hasta que llegó el momento de ser titular el 99, porque yo me he planteado desde chica ser autoridad. He sido dirigente en el colegio, portavoz de los jóvenes, desde mis 13 años comencé a tomar el micrófono y decir delante de las autoridades una serie de cosas.

La Dora en Monteagudo no era cualquier Dora y todos los partidos la querían, claro, para tener votos, pero también porque yo era una persona clave en la política local y conocía hasta al último viviente en Monteagudo. Por eso tengo más autonomía y no me dejo tratar mal con nadie; el acoso político se da porque una se deja, porque no es capaz de defenderse” (En 9 / Monteagudo. En /7 Villa Serrano).

El trabajo de campo confirmó que existe un alto grado de autoestima y seguridad, en aquellas mujeres que vienen de experiencias de participación social en expresiones del movimiento de mujeres, como maestras o promotoras comunales y no así en las mujeres que incursionan por primera vez a la arena política sin experiencia alguna, ni conocimientos y con una idea totalmente alejada de la realidad de lo que es “hacer política” en los municipios. Es decir, los datos muestran que las mujeres con capital social acumulado son las que tienen mayor éxito en los municipios y pueden defenderse de mejor manera frente a las agresiones.

Sin embargo, ninguna de ellas, ni las que cuentan con mayor experiencia, sabía con certeza con lo que se iba a enfrentar una vez electa: por un lado, las limitaciones objetivas de formación para encarar las tareas que la Ley de Municipalidades instruye a los concejos y al gobierno municipal y, por otro -el más duro- el cuoteo político y la lucha encarnizada por la hegemonización partidaria del poder, donde

las mujeres fueron las principales víctimas con muy pocos medios para defenderse y ser defendidas por las instancias correspondientes.

“Una tiene una mirada del gobierno municipal, de la Alcaldía, desde afuera, completamente diferente, pero cuando ya estás en el concejo municipal comienzas a entender que los gobiernos municipales son espacios formales. Una se enfrenta a una enorme cantidad de información: normas, procedimientos y regulación de la conducta muy estrictos. Entonces, tienes que hacer un enorme esfuerzo para ponerte al día en el menor tiempo posible porque los trámites, las demandas ciudadanas y las obligaciones que exige la ley significan tomar decisiones en el momento. Son estructuras burocráticas muy pesadas, pero lo hemos tenido que aprender todo a marcha forzada” (En 23/La Paz).

Son significativas las diferencias entre regiones lo que marca la representación política de las mujeres. Las concejales del Oriente han tenido mayores posibilidades de acceso a una educación superior, por lo tanto un mejor manejo de las leyes y acceso a otros recursos lo que les ha permitido algunas acciones legales sostenibles para defender sus derechos en contraposición con las mujeres del occidente o los valles con limitada formación y escasos recursos económicos.

Por ejemplo, no es casual que la mayoría de los Amparos Constitucionales contra el “acoso político” provengan de mujeres concejales titulares o suplentes de la región oriental y uno que otro de mujeres del altiplano y los valles con grados de instrucción mayores al común de las mujeres de provincias. Otras mujeres cuentan con trayectoria como militantes partidarias, con apoyo familiar y tienen un mayor liderazgo social y /o comunal lo cual les permite encontrar algunos puntos de negociación con los partidos políticos para mantenerse en los cargos de representación permanente o por espacios de tiempo limitado.

Producto de estas negociaciones es que las concejales titulares compartan sus dietas con los concejales suplentes varones (Achacachi) por mandato del partido o por arreglo entre partes, aunque éste nunca aparezca por el municipio. Otro resultado de negociación es que las suplentes mujeres ejerzan el cargo por “momentos” cuando el concejal titular pide licencia muchas veces injustificadamente por el motivo que sea y después vuelve al cargo cuando así lo decide quitándole la titularidad “prestada” a la mujer.

Algunas mujeres negociaron a cambio de su titularidad puestos de trabajo en los municipios para algún familiar suyo y, finalmente, se dan casos en los que las mujeres suplentes que formularon denuncias o requerimientos fiscales por violación a derechos y corrupción los levantan debido a que los titulares se comprometen a renunciar para que ellas ejerzan la titularidad. Promesas que no siempre se cumplen –pese al levantamiento de los procesos-; por el contrario, los varones interponen Amparos Constitucionales con mayores posibilidades de ganar al ser los titulares y estar respaldados por los Alcaldes Municipales y el resto de los concejales hombres y muchas veces también por mujeres.

Todo es posible en una tierra donde las acciones y prácticas políticas se tejen en el marco de estructuras de relaciones de poder, de valores y actitudes arraigados en una sociedad con fuertes rasgos autoritarios. Las mujeres, podríamos decir, “aprenden” esa forma de hacer política lo que significa, a su vez, el establecimiento de distintos tipos de liderazgo auto referidos que no implican, necesariamente, el desarrollo de una actividad orientada a influir en las estructuras a favor de un bien común. En otras palabras, únicamente el ser mujer no garantiza una práctica política distinta.

3. Normas y leyes: “... hecha la ley, hecha la trampa...”

Al amparo de la norma, el llamado Voto Constructivo de Censura establecido en la Ley de Municipalidades²⁸ en su Capítulo II, mediante el cual se señala que el Alcalde Municipal elegido podrá ser removido mediante el voto constructivo de censura, cuando el Consejo Municipal haya perdido confianza sobre esta autoridad como medida de excepción, se convirtió en el pasado reciente en un instrumento de presión de las concejales.

Establecido el voto al término de un año de gestión del alcalde, para concretarse y remover a esta autoridad, debe seguir una serie de procedimientos que en la práctica se convierten en un manoseo político para distribuir los puestos en los Concejos Municipales, alejar y cambiar a las mujeres concejales, y para que los partidos se turnen en el ejercicio político de la primera autoridad ejecutiva de los gobiernos municipales.

Así, el voto constructivo se transformó en el mejor instrumento de inestabilidad institucional. En su nombre y en el de la gobernabilidad –entendida sólo como mayorías parlamentarias y concejales - el país asistió, como sostiene Toranzo (2004), a “vergonzosos cuoteos partidarios de la administración pública y llevó a los límites extremos al estado clientelar que vivimos por más de una década”, lo que condujo a la absoluta simplificación y a la atomización de la palabra gobernabilidad, que en su buen sentido significa “aglutinamiento de fuerzas, como *governance* y buen gobierno, como gobernabilidad ligada a la legitimidad”²⁹ que sólo es posible de conseguirla con partidos fuertes, institucionalizados y democráticos y con la participación organizada de una sociedad civil que luche por la representación y su ejercicio con nuevos códigos ético - políticos y respetando los procedimientos legales que toda democracia moderna participativa debe tener.

Precisamente, los momentos más agudos para negociar, sacar o meter a una mujer concejala en el pasado inmediato se dieron durante los votos constructivos de censura, sobre todo en las capitales, los cuales tuvieron un efecto directo en

²⁸ Ley No 2028 del 28 de Octubre de 1999 del Honorable Congreso Nacional.

²⁹ Toranzo, Carlos. Otra vez la gobernabilidad. La Razón, Opinión, 2004.

las secciones municipales como muestra el siguiente testimonio: “Las presiones se daban sobre todo cuando había cambio de Alcaldes, es ahí donde yo he sentido mayores cuestionamientos como concejala, con la finalidad de que vote por uno y no por otro, si me quería mantener dentro del concejo” (En 15/Choquecota), o como sostiene otra concejala:

“Es facilito negociar el cargo de las concejalas cuando se producen los votos constructivos de censura. Los votos son contados, o sea cuando se produce un voto, contra tal o cual persona los votos de las concejalas son importantísimos, los partidos lo saben de memoria, los negocian y presionan para que las mujeres voten de una manera determinada y no de otra. Es decir, los partidos ejercen un control total desde las capitales hacia los municipios y su causa principal es el control del poder”. (En ACOBOL/La Paz)

Ahora, el voto constructivo de censura ya no puede ser manipulado como antes ya que los procedimientos para destituir a un alcalde en ejercicio se han vuelto más rígidos. La demanda, por ejemplo, tiene que estar motivada, fundamentada y firmada por, al menos, un tercio de los concejales en ejercicio lo que es muy difícil de lograr por las mismas componendas entre los partidos y el tamaño de los concejos municipales.

El Gobierno Municipal de la Ciudad de La Paz aparece como uno de los pocos ejemplos de estabilidad y mayor institucionalización en los últimos años pues no ha tenido problemas ni cambios de alcalde y ha logrado gobernabilidad importante para cumplir con sus tareas. Paralelamente, no se registraron en ese municipio violaciones a los derechos políticos de las mujeres a diferencia de las secciones municipales de donde proviene el 90 por ciento de las denuncias de acoso político.

“Hemos comenzado con Juan del Granado y estamos terminando con él, esto ha sido mérito del concejo, donde no importa si eres mayoría o minoría, sino que todos los concejales y concejalas estamos en el intento de dar institucionalidad al gobierno municipal de La Paz, y una de las formas de fortalecer la institucionalidad es lograr que una persona que comience una gestión la termine (En 27/La Paz).

Experiencias políticas amargas: “... jamás me volvería a postular”

La experiencia en la representación política tuvo un lado amargo sobre todo para las mujeres que incursionaban por primera vez en ese ámbito de los gobiernos municipales y que constituyen la mayoría con un 80 por ciento, lo cual, por un lado, significa grandes dificultades de las mujeres para dar continuidad a su participación y reales obstáculos dentro de los partidos políticos para promover y generar liderazgo sostenidos que tengan un mayor “apoyo y reconocimiento” de las maquinarias partidarias. Las mujeres fueron invitadas o incursionaron en la política vía redes sociales y familiares sin necesariamente haber tenido una relación partidaria anterior, lo cual quiere decir ingresar a la “política formal” en condiciones totalmente vulnerables sin una “pertenencia ni militancia” que las expone a la

voluntad de quienes “las ponen, las sacan, las usan y las abusan”, como sostenía un testimonio.

Las experiencias negativas de estas mujeres calaron de manera muy fuerte en sus perspectivas inmediatas cuando por lo menos el 60 por ciento de ellas señala que no se volvería a postular porque exigió “mucho sacrificio, pagaron un precio muy alto” por querer servir a su comunidad, y “muchas peleas y la ganancia de enemigos y enemigas” más que de “gente que las apoye, promueva su liderazgo y las ayude a superar sus limitaciones de formación”.

Obviamente, las vivencias fueron dolorosas para quienes no quieren saber nada más de la política y que prefieren estar en sus casas o volver a sus negocios que les representan mayores recursos que los que ganan en los municipios y muchas veces obligadas a compartirlos. Existe también un sentimiento de frustración al comprobar que las intenciones con las que ingresaron para participar en el ámbito político municipal se fueron quedando en el camino sin que puedan responder a las expectativas de la gente que votó por ellas. La falta de apoyo familiar es otra de las razones que se volvió en contra de muchas mujeres que fueron amonestadas desde su entorno más cercano: “con tantos problemas mi esposo se niega rotundamente a ayudarme, se ha retirado para que yo responda sola y decida retirarme pero no lo voy a hacer porque lo que hacen conmigo es una injusticia” (En 11/Muyupampa).

*“Yo he aceptado con mucho agrado la invitación, pero ahora para mí es un desastre, inclusive tengo problemas legales, y no cuento con recursos para seguir caminando con eso, me siento sola, mi familia me riñe por haberme metido y siempre que puede me dice: **“tú sabías a qué te metías, entonces, ahora, te tienes que aguantar”** (En 4/Azurduy).*

Para muchas de estas mujeres, volver al trabajo de promotoras comunales, maestras, vendedoras o quedarse simplemente como amas de casa para “cuidar del marido y los hijos” parecería ser hoy el único camino inmediato porque “hasta las mujeres de mi pueblo me discriminan y me cuestionan: ¿Qué hacen ahí las mujeres, acaso pueden hacer lo mismo que los varones? Yo pienso que por todo eso es mejor volver a la sociedad civil, volver a hacer el trabajo que hacía antes, ahí puedo demostrar mi capacidad, en el concejo no” (En 16/Santuario de Quillacas).

Distintos sentimientos, distintas formas de valorar su participación y de mirar su futuro no sin cierta incertidumbre experimentan las actuales concejales que culminan su gestión en diciembre de 2004, pero, también, convicción y rebeldía es lo que sienten cuando advierten que exigirán respeto a sus derechos: “No me siento derrotada ni mucho menos... Si quieren que renuncie me tienen que hacer un proceso por algún delito que he cometido, si no me tendrán que agarrar a patadas, porque no lo voy hacer por razones injustas”, “Voy a seguir luchando y si me tengo que ir va ser por la puerta ancha y no como ellos quieren”.

Valoraciones distintas: “Vamos a seguir adelante...”

Los problemas enfrentados directamente por las concejalas titulares y suplentes o los compartidos con sus compañeras en largas jornadas de reuniones, asambleas y talleres han creado un sentido distinto de pertenencia y valoración en su quehacer público-político que les ha dado fuerzas para seguir adelante. Más conciencia, autoestima y seguridad de que lo hecho estuvo bien hecho en los concejos municipales las motiva a postularse pero esta vez como titulares bajo acuerdos escritos y con testigos porque –según perciben- las “suplencias son las más manoseadas, no ganamos sueldos y sólo sirven para cumplir con la ley y rellenar las listas, sin que esté garantizada nuestra participación”. Las concejalas afirman que hay que cambiar las leyes.

“Sí, soy titular, sí, me volvería a postular y esta vez exigiría que se cumplan todos mis derechos porque he aprendido y eso nadie me lo va quitar”

Limitaciones superables: “Las mujeres tenemos que prepararnos más...”

La mayoría de las mujeres entrevistadas se sintió atemorizada al ingresar al concejo; la incertidumbre e inseguridad marcaron la experiencia en su nuevo rol. Sabían de sus propias limitaciones sobre el conocimiento de las leyes y de las funciones que deberían desarrollar. Según datos para 2002 de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), los principales temores que las concejalas enfrentaron fueron: timidez y hablar en público (31 por ciento), cometer errores y ser criticadas (11 por ciento), falta de experiencia (23 por ciento) y encarar la responsabilidad asumida (16 por ciento)³⁰.

“Necesitamos mayores grados de instrucción para que podamos enfrentarnos, discutir y defendernos. No estamos capacitadas para enfrentar todas estas cosas que se nos vienen, tanto con la población civil, como con los partidos; lo único que hacemos es dejar las cosas para no hacernos mayores problemas”.

Es notable la conciencia asumida por todas las mujeres entrevistadas sobre las limitaciones de su formación, del conocimiento de las leyes y de la gestión pública, incluidas aquellas que tuvieron mayores oportunidades. También resulta interesante la demanda permanente por recibir capacitación en temas que tienen que ver con la gestión municipal, las leyes, sus reglamentos, la perspectiva de género, entremezclados con pedidos de cursos sobre autoestima, política y coyuntura nacional como, en este caso, el Referéndum y Asamblea Constituyente.

Los esfuerzos y recursos invertidos en la capacitación de las mujeres concejalas no han sido pocos pues constituye un tema de prioridad en las agendas de la cooperación internacional y de muchas instituciones no gubernamentales. Sin embargo, las

³⁰ Tomado de Participación política de las mujeres en los concejos municipales rurales. Empoderamiento, desempeño y liderazgo. PIEB, La Paz, 2003.

propuestas de capacitación enfrentan dificultades pues resulta difícil pedir a mujeres con escasa formación y oportunidades, que asimilen todos los contenidos de la capacitación y después los apliquen. Éste es un proceso de largo plazo porque se trata de saldar una deuda social histórica que el país y su democracia arrastran con ellas. Es aún menos posible cuando estas mujeres tienen una participación y representación políticas débiles y vulnerables, y están sometidas a presión política y social.

Pese a estas circunstancias, se pudo evidenciar que en algunos municipios grandes y pequeños las concejales lograron contribuir en tres aspectos centrales: la gobernabilidad en los municipios donde fue posible; tareas de fiscalización, exigiendo que los alcaldes presenten informes técnicos financieros, y finalmente aportando en la construcción de una democracia municipal participativa. Ése es el valor que tienen y el reconocimiento que se les debe por “atreverse” a participar, soportar tan valientemente las presiones y agresiones y por su contribución, sin lugar a dudas, a la democracia municipal.

4. ¿Dónde están las mujeres concejales...?

Es clara que la experiencia de haber sido concejales les ha permitido darse cuenta de que son sujetas de derechos, que han sido discriminadas y que la política, de la manera en que se la practica en Bolivia, está aún lejos de ser un servicio público que contribuya a mejorar la vida de las personas y al desarrollo de los municipios.

Pero si ésta es la situación en el gobierno municipal ¿qué ocurre con las propias mujeres?. La respuesta gira en torno a que la lógica de mujeres contra mujeres también forma parte de este drama de representación y participación. Poco solidarias entre ellas, sin capacidad para reconocer los méritos de las otras, con enemistades históricas que impiden percibir que el liderazgo requiere de la potencialidad de un grupo y de la capacidad de generar y de asumir el propio potencial de liderazgo, las mujeres recorren el complejo camino de la representación y participación política muchas veces como “estrellas solitarias”.

La falta de coincidencia en objetivos comunes en la participación y representación obstaculiza la acumulación de experiencias y trayectorias, replantear y recrear esta empresa; y por lo tanto, generar una “masa crítica” capaz de contener una posición política asentada en la diferencia y orientada a la transformación. No es casual, por lo tanto, que las mujeres tampoco puedan acumular capital en la práctica cotidiana de la lucha, el debate y la reflexión política si asumen estas tareas y desafíos de manera individual alejadas de las luchas y movimientos de las mujeres y de su experiencia. Aquí es oportuno mencionar lo que señala Martha Lamas³¹ (1999: 37) en sentido de que muchas mujeres políticas que eligen “hacer carrera, viven la búsqueda personal de distinción como algo incompatible con la demanda femenina de unión, y quieren ser diferentes a las demás y al serlo no encuentran sentido a reivindicar la referencia primordial: ser mujer”.

³¹ Tomado de Mujeres al Timón, 1999, México DF.

Además, la posibilidad de que ellas se conviertan en profesionales de la política queda muy remota por éste y otros motivos también serios que tienen que ver, sobre todo, con la estructura patriarcal que establece un papel conservador para la mayoría de las mujeres en la sociedad boliviana y considera su incursión en la política como algo circunstancial cuando no un accidente.

Es verdad que las mujeres pueden tener mayor representación y participación y de hecho la tuvieron en las últimas elecciones municipales y en el Parlamento, pero esto contribuyó muy poco a nivelar la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político. Las mujeres no pudieron impedir esta situación desde dentro de los partidos políticos o de los movimientos sociales y tampoco lograron romper el hielo para conformar alianzas entre mujeres en un país en que aún pesan las miradas referenciales de lo que significa ser mujeres en una sociedad como la boliviana.

Ser mujer no significa tener cuerpo de mujer, como afirma Bocchetti³², ya que “un cuerpo de mujer no garantiza un pensamiento de mujer”. El pensamiento de mujer “puede nacer solamente de la conciencia de la necesidad de las otras mujeres, producto de relaciones” o, dicho de otra manera, “las mujeres requerimos pasar de la ayuda que nos prestamos para sobrevivir a una alianza que garantice nuestra existencia social”.

Este esfuerzo no tendría que ser imposible pues “lo que une a las mujeres, independientemente de nuestras distintas posiciones políticas, es que en el orden social existe una problemática arcaica no resuelta: un contrato “sexual” previo al social (Pateman, 1988). Dicho contrato establece los papeles, ámbitos y características femeninas y masculinas de forma jerarquizada y los justifica por la diferencia sexual.

Sin embargo, el discurso político vigente es ciego a este contrato que marca lo específico de la situación femenina respecto al orden político-estatal: su exclusión del poder. Aunque existen algunos ejemplos de personas en cuerpo de mujer que ocupan altos cargos políticos, las necesidades y deseos de las mujeres están ausentes o no son prioridades en los proyectos de poder. Por eso es tan significativa la cuestión del pacto. Lo decisivo es comprender que este pacto perfila una forma distinta de representación de sexo: la política feminista no se dirige sólo hacia las mujeres, sino que quiere hacer visible la diferencia sexual.

La experiencia de representación y participación vivida por las mujeres en los partidos políticos, en el Parlamento, en los municipios y también en las distintas expresiones de la sociedad civil convoca a reflexionar profundamente y a mirarnos autocríticamente sin contemplaciones, pero con una convicción profunda de que podemos hacer de una manera distinta las cosas en una democracia que tiene más dudas que certezas e inseguridades, más problemas que oportunidades, más polarizaciones que consensos y más frustración que esperanzas.

Sin embargo, ésta es la democracia que tenemos y a través de ella tenemos que lograr encontrar los caminos para su transformación, proceso en el que las mujeres tienen mucho que decir, aportar y hacer por ellas mismas y por la sociedad.

³² Tomado de Mujeres al Timón, 1999, México DF.

V. Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL

La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) se constituyó el 20 de diciembre de 1999, como una entidad colectiva, sin fines de lucro, de carácter nacional conformada por nueve Asociaciones Departamentales, integrada por concejalas titulares, suplentes y alcaldesas electas; ex concejalas, ex alcaldesas y agentes municipales.

Su objetivo principal es "representar y defender los derechos e intereses de todas sus asociadas, fortaleciendo su gestión hacia la equidad y el desarrollo humano sostenible, ejerciendo sus derechos tal como establece la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular, Ley de Partidos Políticos y otras conexas, reivindicando sus aspiraciones de participación política en condiciones de equidad sin ningún tipo de discriminación de raza, cultura, etnia, grado de instrucción o municipio al que pertenezcan³³.

ACOBOL es socia de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM). Ambas instituciones son reconocidas por la Ley de Municipalidades. Sin embargo, tienen autonomía en cuanto a la definición de su visión, objetivos, metas, acciones y proyectos que desarrollan.

Los objetivos específicos de ACOBOL señalan, entre otras cosas, la necesidad de incrementar, impulsar y promover la participación de las mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones; asumir la defensa de sus asociadas ante cualquier tipo de exceso, discriminación o agresión contra sus derechos en el ejercicio de su mandato, en el marco de la Ley, e incorporar la perspectiva de género en todos los sectores de definición de políticas y de gestión en los gobiernos municipales.

ACOBOL es una instancia de representación de mujeres concejalas con militancia política partidaria e independientes, que al verse excluidas de las estructuras centralistas de los partidos políticos deciden organizarse en una coyuntura nacional donde la perspectiva de género adquiere una mayor fuerza dada la importancia del voto y la representación femenina. Otras iniciativas como el Foro Político de Mujeres, acciones de promoción de liderazgo e incidencia de las ONG, el marco

³³ ACOBOL. Estatuto Orgánico y Reglamento Interno. Junio, 2001.

normativo existente en el país y la prioridad que las agencias de cooperación empiezan a dar a la participación política de las mujeres hicieron posible la puesta en marcha de esta iniciativa.

ACOBOL se conforma para defender a las mujeres y contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas municipales. Y, como suele ocurrir en toda organización, es también un espacio de tensiones, conflictos y confrontaciones por la hegemonía partidaria del “poder” en su interior, como señala una entrevistada.

“Hay que reconocer que ACOBOL está estructurada en valores y compuesto por intereses que persiguen el control del poder en cualquier ámbito, sea institucional o municipal. Hay un tema hacia adentro y también hacia fuera. Hacia fuera permanentemente tenemos que demostrar al resto del sistema asociativo (AMB y FAM) que la Asociación es una instancia que puede contribuir al desarrollo municipal, lo cual significa ir contra las prácticas discriminatorias y contra una práctica institucional municipal que aún no reconoce ni acepta que las mujeres pueden participar y aportar” (En ACOBOL/La Paz).

Las Concejalas enfrentan problemas internos por el control de poder y hacia fuera se enfrentan con un poder institucionalizado y social, donde, como señala Marcela Lagarde (1993) “genéricamente las mujeres están en posición simbólica de sumisión frente al poder simbólico masculino, las formas en que este hecho antropológico se manifiesta son relativamente variables y lo que es más grave, adoptan en gran parte del mundo el papel de rasgos culturales diferenciales, puesto que comprometen estructuras ancestrales de familia, sistemas de valoraciones y creencias completas”³⁴.

Las mujeres pueden tener objetivos y deseos comunes, pero heredaron un mundo que finalmente aceptan y acomodan con nuevas argumentaciones de igualdad, equidad y, en los últimos años, con la perspectiva de género todavía insuficiente para transgredir y romper paulatinamente las normas establecidas por el orden genérico que se asienta en las más diversas formaciones sociales y se conforma con varios ejes de relaciones sociales y contenidos culturales.

Pese a estas condiciones y limitaciones estructurales en ACOBOL, el “acoso político” es un tema de agenda permanente en esta organización nacional como

³⁴ Lagarde (1993: 95-103) plantea que las sociedades patriarcales encuentran en la opresión genérica uno de los cimientos de la reproducción de sistema social y cultural en su conjunto..() De ahí la necesidad de explicar las instituciones del poder a partir de las relaciones que las determinan, de los intereses que expresan, y de las condiciones socioculturales que contribuyen a reproducir..() Las costumbres, las tradiciones, las características regionales, y fundamentalmente, las diferencias de clase, -la diferente situación de las mujeres-, hacen que la opresión a la que están sometidas presente expresiones múltiples, concretas y diferenciadas. Este hecho se ha interpretado, erróneamente, como si sólo las mujeres de las clases y grupos explotados vivieran oprimidas. Se confunde la explotación de clase con la opresión genérica, aun cuando sus condiciones de vida sean superiores, o gocen de privilegios de clase, la opresión es generalizada, abarca a todas y a cada una de las mujeres, independientemente de los sentimientos que suscite, de la valoración ética y moral que se le otorgue, y de que sea identificado el echo opresivo como tal en la conciencia de las mujeres.

también de las asociaciones departamentales por la emergencia y magnitud del problema en la mayoría de los municipios de Bolivia. ACOBOL se concentró en la recepción de denuncias y en hacerlas públicas, en la representación ante el poder legislativo e instancias del poder ejecutivo, en la Asamblea de Derechos Humanos y Defensor del Pueblo sin dejar de lado los estrados judiciales.

“Las acciones estuvieron centradas en dos tipos de apoyo: el primero es institucional y utilizó, como medio de comunicación, cartas enviadas a los presidentes de concejo solicitando su imparcialidad y su ayuda a la concejala, y cartas enviadas al partido al cual la concejala pertenece; el segundo apoyo es el moral que consiste en las entrevistas a la víctima, la orientación legal y el asesoramiento pertinente” (ACOBOL 2003).

Sin embargo, esta defensa estuvo mediatizada y confrontada con el poder centralista de los partidos y con las limitaciones que instancias como el Defensor del Pueblo y la Asamblea de Derechos Humanos tienen debido a sus propias atribuciones y también porque la agenda política nacional sumergida en una crisis política y social violenta desde el año 2000 dejó de lado el tratamiento del tema. Estas razones, sumadas al tema específico de las condiciones sobre las cuales se sustenta la participación y representación política de las mujeres, incidieron en el incremento de agresiones en los últimos años.

Las miradas, las evaluaciones y las expectativas que las mujeres concejalas titulares y suplentes tienen sobre el desempeño de ACOBOL y de las Asociaciones Departamentales son distintas. Hay una valoración más positiva cuando se trata de mujeres que fueron dirigentas de estas instancias y, por lo tanto, tuvieron mayores posibilidades de representación, capacitación e información, en comparación con las concejalas de secciones municipales que se sintieron desprotegidas frente a la violación de sus derechos y con muchas limitaciones para acceder a los procesos de capacitación brindados por las asociaciones sobre gestión municipal, al manejo de leyes y perspectiva de género.

“ACOBOL y AMCOR (Asociación de Concejalas de Oruro) han hecho que yo despierte más aún y me capacite porque yo lo he querido y, ahora sí, puedo enfrentarme a un debate político pero sin mentir porque los partidos políticos estamos acostumbrados a mentir”. (En 13/ Oruro).

“La Asociación de Concejalas del departamento me ha dado un gran apoyo, ellas han pedido al jefe de mi partido que arregle mi problema. Él ha mandado una nota diciendo que debo asumir la titularidad porque me corresponde. Lamentablemente, el titular ha dicho que la nota es completamente falsa y el Concejo lo ha apoyado por dinero y me han dado nuevamente la espalda” (En 3/ Azurduy).

Algo que se tiene que destacar en ACOBOL, que se evidencia también en los testimonios, es el hecho de la Asociación de Concejalas que ha puesto en la agenda el tema del acoso político y lleva adelante acciones de defensa contra esas prácticas entre las que se cuenta su iniciativa para lograr la aprobación de una ley.

VI. Anteproyecto de Ley contra el Acoso Político

1. Algunas reflexiones

Bolivia cuenta con una normatividad de protección a los derechos humanos políticos y civiles de las mujeres avanzada. No sólo el Estado es signatario a nivel internacional de las más importantes convenciones, sino que se han realizado esfuerzos desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para promover y promulgar leyes específicas a favor de las mujeres. Entre otras, las de Participación y Representación Política analizadas en el presente trabajo así como otras leyes y normas en salud sexual y reproductiva, violencia intrafamiliar o doméstica, de protección a las víctimas contra la libertad sexual y, últimamente, la tan polémica Ley de las trabajadoras del hogar.

Decretos Supremos estableciendo la igualdad de oportunidades, así como una institución “normadora” de políticas públicas, desde la perspectiva de género dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible. Todo ello nos debería dar un escenario menos pesimista del que hoy tenemos respecto al efecto que estas normas, leyes y decretos tienen en la vida concreta de las mujeres.

Los decretos, normas y leyes no logran cumplir sus objetivos por falta de mecanismos institucionales, recursos financieros y técnicos pero, sobre todo, por la falta de voluntad política de los gobiernos que las proponen. Los mismos que promulgan las leyes suelen violarlas y los llamados administradores de justicia y prestadores de servicios públicos, se oponen conscientemente, por razones culturales o de principios naturales a las mismas, entorpeciendo todo proceso que intente establecer de manera objetiva los derechos de las mujeres y garantizar su ejercicio ciudadano en todas sus dimensiones.

A propósito de esto surge la pregunta en torno a qué hacer con tantas leyes y normas, retórica y discursos si en la práctica el país, su democracia y su gente no las cumplen en general y, tampoco se reconoce ni asume que las medidas a favor de las mujeres se dan para acortar las brechas estructurales de desigualdad existentes.

El marco jurídico a favor de las mujeres se enfrenta a un problema estructural de fondo que tiene que ver con la forma y el contenido de un contrato social determinado por el sexo que establece papeles, ámbitos, características, actitudes,

roles y comportamientos diferenciados para hombres y mujeres sobre la base de relaciones de poder jerarquizadas, que no es posible cambiar promulgando leyes en los papeles, sino también a partir de mecanismos que obliguen su cumplimiento y castiguen drásticamente su violación.

“La mayoría de las mujeres no ejercen sus derechos porque no los conocen ni en sus contenidos ni alcances, ante la falta de existencia de políticas de comunicación, difusión e información y cuando las conocen y quieren ejercerlos se enfrentan y confrontan con su inviabilidad y con el hecho objetivo de la parcialidad ideológica con la que se aplican las leyes en nuestro país, con vacíos de procedimientos y con la falta delimitación de responsabilidades y roles de los actores institucionales y políticos involucrados en la aplicación de las leyes”³⁵.

Sin lugar a dudas, las normas, leyes y las medidas especiales (acción afirmativa) pueden contribuir a garantizar que ciertos derechos se cumplan y se ejerzan cuando cuentan con condiciones institucionales mínimas para su desarrollo. Sin embargo, éstas no deberían ser consideradas como un fin, sino más bien como un medio para ir transformando paulatinamente las relaciones sociales y culturales basadas en la discriminación y exclusión de hecho de las diferencias y la diversidad.

Las transformaciones culturales y sociales necesitan de tiempos largos y de acciones múltiples para consolidarse, de políticas públicas y sociales que den continuidad a procesos y que no estén sujetas a la voluntad de los gobiernos de turno, de la cooperación internacional ni mucho menos a la intervención e injerencia política partidaria por todas las razones que se exponen en este documento.

Por lo tanto, es necesaria una visión de largo plazo que contribuya a la construcción de una nueva forma de hacer política en Bolivia, donde la lucha contra la discriminación y exclusión política y social no sólo sea responsabilidad del Estado, sino de todas las mujeres y hombres que quieren vivir en un país democrático más justo, equitativo y solidario.

Por ello se hace urgente y necesaria la existencia de movimientos de mujeres organizados como actoras políticas que presionen y exijan que las leyes se cumplan, de estrategias sostenibles de vigilancia ciudadana sobre los compromisos nacionales e internacionales que asume el Estado Boliviano para favorecer la igualdad de las mujeres y su desarrollo como sujetas de derechos. Acciones y prácticas políticas de movilización que puedan constituirse en Fuentes de presión para que las leyes logren los objetivos deseados en ese complejo y difícil camino que significa luchar por la igualdad real y la equidad.

Hasta aquí queda claro que las medidas de acción afirmativa relacionadas a la participación y representación política de las mujeres no han logrado generar mayores grados de igualdad real, a ello se suma el “acoso político” como nuevo

³⁵ Ximena Machicao: Derechos ciudadanos, derechos de las mujeres, CIDEM, 2003.

fenómeno que excluye a las mujeres de la participación y representación política sin que hasta la fecha se contemple específicamente en ninguna ley ni norma la prevención y sanción a quiénes cometen este delito.

En este contexto, la iniciativa de ACOBOL para legislar el “acoso político” es una propuesta que debería ser asumida como proceso en la medida que requiere de consensos políticos y sociales y de una amplia participación de diversos sujetos involucrados en el tema, no sólo para garantizar que una Ley se promulgue, sino para que cuente con los mecanismos y la voluntad política que se requiere para su cumplimiento y sanciones respectivas en caso que la norma sea violada y para que la misma esté en completa concordancia con el Código Penal Boliviano.

2. La Propuesta

Varias denuncias de las concejales en torno a acciones ilícitas por parte de quienes detentan el poder político con la finalidad de interferir en el ejercicio de sus funciones y, de esa manera desvirtuar y afectar la naturalezas de su mandato, motivaron un anteproyecto de Ley contra el Acoso Político y Violencia Política destinado a— “erradicar total y definitivamente este grave problema social”³⁶.

Esas acciones ilícitas - señala el anteproyecto - “atropellan sus más elementales derechos como la vida, la salud, la seguridad, la honra mediante agresiones físicas, psicológicas y hasta sexuales, tentativa de homicidio, amenazas, torturas y otras conductas”.

Frente a esta realidad el anteproyecto señala que es deber del Estado “garantizar el ejercicio y funciones en la representación política de las mujeres en el Concejo Municipal, frente a las actitudes y acciones violentas y de acoso que limitan y menoscaban su integridad física, psicológica y sexual y con ello el cumplimiento de sus derechos políticos”.

Asimismo, el anteproyecto busca “regular las conductas individuales o colectivas, contrarias al ejercicio de los derechos políticos, las sanciones contra los responsables y los medios para procurarlas, orientadas a garantizar el respeto del orden democrático y jurídico vigente en el país”.

Se define el acoso político como “una acción ilícita por la cual una persona en ejercicio de poder político y en virtud a las funciones que desempeña, hostiga, induce de forma continua a mujeres en ejercicio de su representación política en el ámbito municipal, con el propósito de obtener de la misma una acción u omisión contra su voluntad que violenta su condición de autoridad elegida por la voluntad popular, afectando sustancialmente la naturaleza de su mandato”.

³⁶ ACOBOL: Propuesta elaborada inicialmente por la Dra. Liz Escobar, La Paz, 2004.

La violencia política contra las mujeres es definida como “cualquier acción u omisión de conducta individual o colectiva ilícita que causa daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual en virtud de la posición de representación política que ostentan, cuya finalidad importe la interferencia en el ejercicio de sus funciones, manipulación de su libre pensamiento, cesación anticipada de su mandato e inducción a violentar el ordenamiento jurídico”.

Las conductas o prácticas previstas dentro del acoso político o violencia política son varias y están relacionadas con las acciones u omisiones de quienes aprovechando su condición de poder impidan a las concejales el cumplimiento efectivo de sus funciones; oculten información o proporcionen una falsa, instruyan a sus dependientes actuar en forma negativa que induzcan a eludir el cumplimiento de la petición, no convoquen a la concejala suplente ante la ausencia justificada o no del titular, no convoquen por escrito a las concejales a las sesiones, induzcan y obliguen a las candidatas a suscribir documentos de renuncia anticipada a su mandato mediante el ejercicio de la violencia psicológica, física o sexual. Instiguen o presionen a las concejales para que acorten su mandato; agraden o injurien la reputación u honra, discriminen, proporcionen a la Corte Electoral información falsa, presionen, pongan en riesgo la vida y seguridad, sometan a torturas o tratos crueles o degradantes y, finalmente, interfieran arbitraria o ilegalmente en su vida privada, su familia, domicilio o correspondiente.

Finalmente, el anteproyecto dispone la obligación de denunciar estos actos y sancionarlos con multas para los jefes y partidos políticos cuyos militantes hayan cometido acoso político, además de su sometimiento a las disposiciones legales que penalizan esta conducta.

VII. Principales conclusiones

Las principales conclusiones y recomendaciones aquí expuestas no abarcan la complejidad de todo el problema debido a la amplitud del mismo. Se concentran en la participación y representación política de las mujeres y en particular, en el acoso político.

1. Es cierto que es responsabilidad del Estado el proteger y garantizar los derechos individuales y colectivos en un sistema democrático. Sin embargo, la existencia de sistemas de género basados en relaciones de fuerza y poder que hacen parte de estructuras mentales, económicas, políticas, sociales y étnico-culturales que condicionan la construcción de lo que se considera como masculino y femenino ha devenido en condiciones históricas de desigualdad entre hombres y mujeres, que son las que perpetúan esta situación.

Sobre esas condiciones históricas de desigualdad se asienta la participación y representación política de las mujeres en Bolivia, condiciones que al sistema político, en general, no le ha interesado modificar para lograr condiciones que garanticen la participación política, económica y social de las mujeres y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

2. La cultura política Boliviana caracterizada por el autoritarismo y la falta de tolerancia, ha generado diversas formas y mecanismos de exclusión y discriminación que operan de manera diferenciada en la sociedad y que afectan particularmente a las mujeres. Su base de sustentación es el androcentrismo que no reconoce ni asume que la participación política de las mujeres, en condiciones de igualdad, es un requisito imprescindible para la construcción de una democracia real y no abstracta en sus principios de libertad, igualdad y equidad.
3. La norma jurídica que promueve y garantiza la representación y la participación política de las mujeres a través del Código Electoral que establece el 30 por ciento de Cuotas para la participación y representación política de las mujeres ha sido absolutamente insuficiente para cumplir con este objetivo, no sólo por sus problemas conceptuales y de procedimiento, sino porque no cuenta con ningún mecanismo que obligue a los partidos políticos a garantizar la permanencia de las mujeres en los

puestos para los cuales fueron elegidas a través del voto ciudadano y mucho menos establece sanciones para aquellos que violan la misma.

4. El sistema de género prevaleciente en el país, la división sexual del trabajo, los usos y costumbres culturales condicionan la relación entre los sexos y determinan el lugar de discriminación que la mujer tiene en la sociedad, en el marco de una ideología que contiene una forma de ejercicio autoritario del poder “sobre” las personas, para obligarlas a hacer determinadas cosas contra su voluntad, sus derechos y necesidades y donde el acoso político se convierte en una de sus expresiones más contundentes.
5. El acoso político en Bolivia es un fenómeno de complejas y amplias dimensiones que se manifiesta sobre todo en las secciones municipales rurales. No se trata de un hecho aislado sino que son conductas y actitudes permanentes que hacen de este fenómeno un problema social y político que la democracia y el sistema político boliviano deben encarar para buscar soluciones y sancionar con todo el rigor de la ley a quienes cometan este delito.
6. Los partidos denominados antisistémicos como el Movimiento al Socialismo (MAS) y el Movimiento Indígena Pachakuti, (MIP) no se diferencian de los tradicionales Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR), Nueva Fuerza Republicana (NFR), Unión Cívica Solidaridad (UCS) y el Movimiento Bolivia Libre (MBL) en sus acciones para discriminar la participación política de las mujeres al amparo de un sistema político caracterizado por muchos analistas como autoritario, prebendalista y con varios casos de corrupción, lo cual pone en riesgo la construcción de una democracia participativa y representativa real, que respete, promueva y garantice el ejercicio de los derechos y de las libertades fundamentales de hombres y mujeres.
7. Los testimonios recogidos demuestran que el acoso político es una acción ilícita por la cual una persona en ejercicio del poder público obliga a otra a tomar decisiones en contra de su voluntad y de sus principios a través de la presión, el chantaje, el hostigamiento y la amenaza. El acoso político en Bolivia contra las concejalas se ha caracterizado, sobre todo, por las siguientes prácticas:
 - Los partidos políticos ejercen presión sobre las mujeres que quieren ser candidatas titulares, antes de inscribirlas a la Corte Electoral, con la finalidad de acortar su mandato y habilitar la suplencia. La suplencia en la mayoría de los casos está ocupada por hombres debido a la medida de alternabilidad que contempla la Reforma al Código Electoral.
 - Una vez que son elegidas como titulares o suplentes a muchas mujeres se las obliga a firmar papeles en blanco, a través de distintos

mecanismos de presión y agresión, que después se convierten en renuncias al cargo interpuesta por terceras personas.

- Hay casos donde las mujeres han sido obligadas a renunciar no para que asuma su suplente en estricto orden de prelación, sino para que asuma el puesto un hombre que estuvo en cuarto o en quinto lugar en la lista de candidatos. En otros casos familiares y/o amigos de los políticos son los que han asumido las concejalías debido al fuerte tráfico de influencias existente en los municipios.
 - Acuerdos verbales y convenios firmados, entre partes y con los dirigentes políticos, que no se cumplieron, para compartir la gestión de cinco años a “mitades”: entre titulares y suplentes y entre suplentes y titulares y donde las mujeres fueron las que más perdieron ya que en su mayoría eran suplentes en las listas de candidatos y candidatas a los concejos municipales.
8. El insulto, el ultraje, el chantaje, el menosprecio y la humillación para discriminar a las mujeres y excluirlas de los puestos de participación y representación política son características que se presentan en el oriente, occidente y los valles del país, sobre todo en las secciones municipales rurales. Sin embargo, las mujeres que han tenido mayores oportunidades de formación y/o capacitación o han tenido actividades como maestras o experiencia como promotoras, dirigentes comunales o sindicales, tienen mayores recursos para defenderse, denunciar e iniciar procesos legales para defender sus derechos a diferencia de las mujeres de escasa formación, de menores ingresos y sin experiencia alguna en el mundo público-político.
- Las mujeres concejales del oriente y de ciudades capitales están más “empoderadas” y cuentan con redes de apoyo familiares y sociales que les permite un mejor ejercicio de sus cargos y una mejor defensa si los mismos son vulnerados. Entonces, la pertenencia a una determinada clase social se vuelve determinante para saber donde se va cometer el delito y quiénes serán sus principales víctimas: mujeres de áreas rurales, de pollera, analfabetas, sin experiencia y vulnerables en sus relaciones familiares y sociales.
 - En general, las mujeres concejales entran a la política con una idea bastante alejada de la realidad y de lo que es “hacer política” en los municipios. Ni las que cuentan con mayores conocimientos ni experiencia saben a ciencia cierta con lo que se van enfrentar una vez que son elegidas. Por un lado, encontramos limitaciones educativas que tienen las mujeres para interpretar y manejar las leyes. Por otro, el cuoteo político y la lucha encarnizada por el control del poder partidario, donde cualquier medio justifica este fin.

9. La violencia ejercida contra concejales en algunos municipios rurales e intermedios del país ha llegado a grados extremos como el secuestro, intento de asesinato, lesiones graves y falsedad material e ideológica, que son delitos contemplados y sancionados por el Código Penal Boliviano. Sin embargo, ninguna de las denuncias ha seguido su curso normal para sancionar a los y las responsables de tales agresiones, lo que demuestra una vez más que el sistema de justicia en Bolivia actúa con la misma impunidad que los que cometen estos delitos.
10. La Corte Nacional Electoral y las cortes departamentales aceptan los convenios entre partes que no tienen ninguna legalidad así como la renuncia de las mujeres interpuesta por terceras personas sin realizar ningún esfuerzo para comprobar su autenticidad. Las denuncias de las mujeres que fueron obligadas a firmar, la falsificación de firmas y la extorsión no son aspectos que tomen en cuenta los órganos electorales lo que los hace cómplices por omisión de los graves delitos cometidos.
11. Las mujeres concejales y la institución nacional que las representa como ACOBOL y las asociaciones departamentales han optado por presentar Amparos Constitucionales para restituir a las mujeres concejales a sus cargos y hacer respetar sus derechos de participación y representación política. Son procesos largos y de disputa que si bien en muchos casos han fallado en favor de las mujeres, no son respetados ni acatados por los concejos municipales que responden a intereses políticos-partidarios, personales o de grupo y que están por encima de cualquier fallo o procedimiento legalmente establecido.
12. La encuesta, los testimonios y las más de 45 denuncias públicas presentadas a ACOBOL y a otras instituciones de defensa de los derechos humanos demuestran, sin duda alguna, que el acoso político ha sido una práctica permanente en los últimos años, aceptada por muchos, en complicidad con otros y ejercida brutalmente en la mayoría de los casos por dirigentes de partidos políticos, organizaciones sindicales y comunales contra las mujeres, cuya única defensa legal es argumentar que han sido elegidas democráticamente, que tienen derecho a representar y participar en puestos de decisión frente al silencio o a la ausencia total por acción u omisión de las instituciones del Estado que tienen como deber indiscutible precautar los derechos políticos y civiles de sus ciudadanas y ciudadanos.

VIII. Principales recomendaciones

1. En esta difícil coyuntura que vive el país las mujeres deben participar con propuestas para intervenir en todos los espacios de debate y diálogo nacional. La Asamblea Constituyente se convierte en un escenario privilegiado para promover e introducir propuestas de modificación a las Reformas de la Constitución Política del Estado. Propuestas que recuperen el trabajo desarrollado en un pasado inmediato por la Articulación de Mujeres por la Igualdad y la Equidad³⁷, que en sus partes más sobresalientes señala:
 - a. Consagrar en las bases de la Constitución Política del Estado, los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de género, como un valor superior al ordenamiento jurídico y político del país.
 - b. Establecer en el texto Constitucional el principio de medidas de acción afirmativa y/o discriminación positiva, como tratamiento diferente que permita, por una parte, enfrentar las desigualdades y, por otra, reconocer la diversidad y heterogeneidad de intereses y necesidades que portan las mujeres en la sociedad.
 - c. Elevar a categoría de derechos constitucionales, todas las convenciones, tratados e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Boliviano y sancionados a rango de ley, en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en términos de igualdad e equidad.
2. Estos temas deben ser parte de un debate central que las mujeres debemos encarar responsable y seriamente en esta transición histórica que vive el país. Transición que implica un cambio decisivo para realizar el tránsito de una democracia representativa formal a una democracia con participación real, donde la representación de las mujeres y los movimientos sociales no esté bajo el monopolio de los partidos políticos, sino que también se ejerza

³⁷ Zabala, María Lourdes (Consultora): Propuestas de Reformas a la Constitución Política del Estado con Enfoque de Género. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia. PNUD, La Paz-Bolivia, 2001.

mediante la organización y representación de la sociedad civil y de grupos ciudadanos diversos.

Frente a esta posibilidad las mujeres, hoy más que nunca, tienen la responsabilidad de estar presentes en los debates nacionales políticos y sociales con nuevos códigos, procedimientos, discursos y prácticas políticas inclusivas, que contribuyan a modificar la cultura política boliviana arraigada profundamente en patrones señoriales y culturales de exclusión y discriminación histórica.

3. Es urgente modificar el Código Electoral que establece el 30 por ciento para la participación política de las mujeres y que esta modificación responda y este en concordancia con el tipo de Sistema Electoral vigente. Que sea obligatoria no sólo para la conformación de la lista de candidat@s, sino que el porcentaje que determine la ley se convierta en la garantía para que las mujeres sean elegidas como titulares, sin posibilidad alguna de que estos cargos elegidos por voto ciudadano sean pasibles de manipulaciones o cambios políticos posteriores.
4. El 30 por ciento para la representación y participación política de las mujeres no debe ser una simple declaración exhortatoria que estipule un porcentaje que sea deseable y en la que los partidos políticos o grupos organizados de la sociedad civil la utilicen según su conveniencia. La cuota debe ser obligatoria para todos los cargos elegibles, debe garantizar la permanencia de las mujeres elegidas por el tiempo que duran los mandatos y deben contener claras sanciones jurídicas y sociales frente a su incumplimiento.
 - Las listas de candidatos y candidatas a puestos elegibles deben estar conformados de tal manera que a las mujeres se les garantice la titularidad y no las suplencias. La alternabilidad como se la maneja actualmente, sólo ha servido para manipular y sacar a las mujeres de los puestos de representación política. Por tanto es necesario, que cada vez más mujeres ocupen lugares potencialmente elegibles como titulares en los gobiernos municipales así como ampliar esta perspectiva al Parlamento Nacional tanto al sistema plurinominal como uninominal.
 - La Ley de Participación Popular, la Ley de Partidos Políticos y la de Reformas y Complementaciones al Régimen Electoral y el nuevo Código Electoral en los artículos que hacen referencia a la participación y representación política de las mujeres y a la igualdad de oportunidades, deben incorporar explícitamente las sanciones frente al incumplimiento de las leyes de acción afirmativa y establecer mecanismos de prevención y sanciones claras y específicas para todo aquél que incurriera en el delito de acoso político.

5. La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales deben generar estrategias institucionales de control específico sobre la habilitación de las mujeres titulares y suplentes durante los cinco años de mandato que tienen las gestiones municipales. Lo que implica la puesta en marcha de mecanismos de coordinación con las Cortes Distritales de Justicia para controlar la permanencia de las mujeres y los cambios que se pueden dar en el marco del respeto irrestricto de la Ley de Municipalidades. De igual manera, es necesario dar seguimiento permanente a la composición de los concejos municipales para el cumplimiento del porcentaje de participación y representación política establecido en favor de las mujeres.
6. La ley de Reforma a la Constitución Política del Estado (promulgada el 2004) no incorpora la perspectiva de género cuando en su Art. 224 señala la ampliación de la participación política a personas ciudadanas y/o pueblos indígenas, sin ninguna referencia a la situación de desigualdad política entre hombres y mujeres en la sociedad. Este aspecto no es menor y debe ser tomado en cuenta en esta ley marco, caso contrario se corre el riesgo, inclusive, de perder lo que hasta hoy, por lo menos simbólicamente, se ha conquistado con las medidas de acción afirmativa para promover la participación y representación política de las mujeres.
 - Desde las distintas expresiones del movimiento de mujeres se deben realizar acciones de presión y negociación para que la perspectiva de género y las medidas de acción afirmativa sea incluidas en la matriz central de las reformas a la Constitución.
 - Las mujeres necesitan revertir procesos, pasar de la ayuda a la alianza y al pacto político para que de esta manera garanticen su existencia social como movimientos políticos interpeladores y propositivos. Muchas mujeres entran a la política por un asunto personal de distinción, sin tomar en cuenta la importancia de la solidaridad y unión entre mujeres, lo que significa que no encuentran sentido de reivindicación referencial por ser mujeres, con posibilidades de construir agendas políticas comunes y mucho menos se comprometen a que las políticas públicas en general y en particular las de los municipios, contemplen la perspectiva de género.
 - El desafío esta en que las alianzas y los pactos políticos entre mujeres perfilen una forma distinta de participación y representación política no sólo dirigida hacia las mujeres, sino que se haga visible a toda la sociedad, pero donde la mujer se encuentre frente a la posibilidad de elegir y su decisión esté marcada por su propia experiencia y principios sin imposición ni coerción de nada ni de nadie.
 - Generar alianzas y pactos con otros sectores sociales y políticos sensibilizados con la problemática de las mujeres se convierte en una necesidad estratégica para que la agenda de democratización de los

puestos de participación y representación política tenga mayores posibilidades de éxito.

7. El acoso político por sus dimensiones y complejidad debe convertirse en un tema de agenda y discusión pública a distintos niveles de la sociedad. No puede estar soterrado. Estas prácticas dañan a las mujeres pero también a los principios fundamentales de la democracia y del Estado de Derecho que debe prevalecer.
8. Debe quedar establecido explícitamente que el acoso político es un delito y que es necesario que sus efectos estén sancionados legalmente como estable en primer lugar, el Código Penal Boliviano por secuestro, intento de asesinato, lesiones graves y falsedad material e ideológica.
9. Si fuera necesaria la promulgación de una ley específica sobre el tema como propone ACOBOL y algunas agencias de cooperación internacional, este Anteproyecto de Ley, debería ser presentado, discutido y consensuado con los distintos actores sociales y políticos involucrados en la temática, con el fin de que su aprobación y cumplimiento tenga mayores posibilidades de éxito y su incumplimiento objetivas medidas y mecanismos de sanción.
10. Una ley específica que sancione el delito de acoso político deberá ser complementaria y vinculante, es decir obligatoria, a las demás leyes que contemplan alguna medida de acción afirmativa para favorecer la participación política de las mujeres, como es el caso de la Ley de Participación Popular, la de Partidos Políticos, Reformas y Complementaciones al Régimen Electoral y tener sobre todo una incidencia muy fuerte en el nuevo Código Electoral.
11. Reformular la Ley de Municipalidades y garantizar a través de ella el ejercicio de los derechos de las mujeres concejales; prohibir y sancionar el acoso político y definir mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento de la ley que norma a través de las cuotas la representación y participación política de las mujeres.
12. Realizar mayores esfuerzos de sensibilización y capacitación sostenida a las mujeres concejales para redimensionar la perspectiva de género y visibilizar el aporte que este enfoque puede hacer en las políticas municipales en favor de las mujeres. Es necesario aplicar metodologías adecuadas de capacitación para una población tan heterogénea como son las concejales de todo el país, poner en marcha indicadores de mediano y largo plazo y políticas sostenibles de fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres y sus organizaciones de modo que contribuyan por un lado, al cumplimiento y funcionamiento de las leyes y sus mecanismos se cumplan y por otro, a que las mujeres acumulen capital social y político que es lo menos que se ha logrado en los últimos años.

IX. Bibliografía

Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL)

2003 Fortalecimiento a la Institucionalización y Descentralización de las Asociaciones Departamentales de Concejalas, Bolivia.

Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad AMUPEI y CIDEM

2003 Mujeres en la Coyuntura Nacional, Bolivia

Aliaga, Sandra y Lagarde, Marcela

1997 Entre Decir y Vivir. Bolivia: CIDEM

AMUPEI

2002 Sondeo de Opinión sobre "Mujer y Participación Ciudadana". AMUPEI, Bolivia.

Arce Camacho, Mirtha N.

2001 Mujer y Avances Legislativos en Bolivia. Talleres de Edición Luis de Fuentes, Tarija, Bolivia

Ardaya, Gloria

2001 Participación Política y Liderazgos de Mujeres en Bolivia. La Paz: CIDEM,

Astelarra, Judith

1986 Las mujeres podemos: otra visión de política. Barcelona: Icaria Editorial,

1987 ¿Libres e Iguales?: Sociedad y política desde el feminismo. Santiago: Centro de Estudios de la Mujer - CEM.

Bareiro, Line

2002 Ciudadanía, Máximo Status –Derechos Humanos, Derecho a Tener Derechos. Bolivia: CIDES-UMSA.

Bocchetti, Alessandra

1990 "Para mí, para sí". En: Debate Feminista. Año 1, Vol. 2, México DF.

Brañez, Patricia

2003 Mujeres Rurales al Timón en Bolivia. Bolivia: CIDEM Centro de Información y Desarrollo de la Mujer –CIDEM-

- 2003 Memoria: Foro Internacional las Mujeres en el Siglo XXI. Bolivia: CIDEM.
2003 Plan Trienal 2004-2006, noviembre, La Paz.

Coalición Política de Mujeres Andinas

- 2000 Indicadores de Participación Pública y Liderazgo de las Mujeres en los Países del Área Andina. Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas: Ecuador.

Correa, Sonia

- 2003 “Notas sobre Feminismo y Género en la Perspectiva de la “Longue Duré”” En: Ponencia en Foro Internacional Mujeres en el Siglo XXI, CIDEM

Defensor del Pueblo

- 2004 Coloquio Discriminación y Derechos Humanos. La Paz, Bolivia.
2005 Agenda Defensorial, Derechos Humanos de las mujeres y participación política, Bolivia.

Debate Feminista

- 1998 Espacio y Vida. Año 9, Vol. 17. México DF.
1991 Del Cuerpo a las Necesidades. Año 2, Vol. 3. México DF.
2001 Ciudadanía y Feminismos. México DF. IFE, UNIFEM.

Desarrollo Democrático Participación Ciudadana (Elaboración Aguilar, Gloria)

- 2003 Equidad de Género en el Modelo de Gestión Municipal Participativa. USAID, Bolivia.

Lagarde, Marcela

- 1993 Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y Locas, México DF.

Machicao, Ximena

- 2003 Derechos Ciudadanos, Derechos de las Mujeres. CIDEM

Montaño V., Sonia

- 1998 Actuar por otras: La representación política de las mujeres. S/r.
1998 Representación Política de las Mujeres. S/r.

Monasterios, Karin y Luis Tapia Mealla

- 2000 Partidos y Participación Política de las Mujeres en El Alto. El Alto, Bolivia: Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza.

Mujeres al Timón

- 1999 Más allá de Cairo y Beijing: fortaleciendo las habilidades de las ONG En América Latina. Agenda, Equidad de Género, México DF.: CFEMEA y Flora Tristán.

Ministerio de Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales -
Viceministerio de la Mujer.

2001 Los Derechos de la Mujer en los Convenios Internacionales. Bolivia.

Liendo, Roxana

2004 Muchas Obligaciones y pocos derechos. Condición y posición de las
Mujeres del Departamento de Oruro. Bolivia: PADED/ GTZ.

Rivera, Silvia

2003 Agenda Defensorial. En: Coloquio Discriminación y Derechos Humanos,
Defensor del Pueblo, La Paz.

Smart, Carol

1995 a Law, Crime and Sexuality. London: Sage.

1995 b Feminism and the power of Law. London: Routledge,

Sanabria, Carmen Elena y Román, Jenny

2002 Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica (1674). Sus principales
desafíos. Bolivia: CIDEM-

Velásquez, Gloria. Velásquez, Germán y Luna, Cinthia (Documentos de Trabajo)

2003 Participación política de las mujeres en los concejos municipales rurales.
Empoderamiento, desempeño y liderazgo. Bolivia: PIEB

Zabala Canedo, María Lourdes

1998 Mujeres, cuotas y ciudadanía en Bolivia. Bolivia: UNICEF / Coordinadora
de la Mujer.

Leyes y otros documentos

Constitución Política del Estado, 2002

Ley de Participación Popular, 2003

Ley de Partidos Políticos, 2002

Ley de Municipalidades, 2002

Anteproyecto de Ley Contra el Acoso y Violencia Política, 2003

Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de ACOBOL, 2001.

Diccionario Práctico LAROUSSE, Español, 1986.

Estrategias de Capacitación para Concejalas (Módulo I, II, III y IV). PNUD,
ACOBOL, 2003.

Periódicos

PULSO (2003)

La Razón (2004)

La Prensa (2004)

